¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, MARTES 26 DE AGOSTO DE 1845. No. 6,567.

EL EDITOR.

—

Mision de Mr. Ouseley y del Baron Deffaudis al Rio de la Plata—Intervencion Anglo-Francesa contra los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata—

Continuacion—Hemos presentado la relacion de los hechos y correspondencia oficial—Estan en el dominio del público, delante del Tribunal de las naciones, para el juicio especialmente de los Americanos, á cuyos territorios se precipita una irrupcion colonizadora, dando sus primeros pasos en las dos riberas del Plata, y comenzándolos por la violacion cruel del Derecho de Gentes, de los Tratados, y de los pabellones independientes—

Tenemos que reprimir en lo posible el ardor de nuestros sentimientos para dar curso á nuestras ideas; porque verdaderamente es necesario un esfuerzo para someter á un raciocinio tranquilo, unos procedimientos de tan enorme injusticia y deslealtad que producen inevitablemente la mas profunda indignacion—

Debemos este homenage á la misma causa de nuestra independencia, triunfante por la razon en la elevada y sabia direccion que el Gobierno ha dado á estos graves asuntos, con una moderacion y dignidad propias de la firmeza de sus principios, de la religiosidad en el cumplimiento de sus deberes, de la grandeza de los intereses, cuya preservacion le está confiada, y de sus puros deseos por obtener, sin deshonor, una paz que en sus mismas bases justas y honorables tenga la mas sólida garantía de su estabilidad y duracion—

Todo el conato, todos los actos y correspondencia del Gobierno demuestran claramente ese íntimo deseo, luchando con la premeditada persistencia de los titulados »mediadores,» y procurando infatigablemente atraerlos, con moderacion y cordura, á una posicion conveniente y á términos razonables—

Antes de examinar los pormenores mas ó menos áridos de las diversas proposiciones y exigencias de los Señores Ouseley y Deffaudis, no podemos olvidar ni los precedentes que subsistian á su llegada á estos paises, ni el carácter y giro de su mision—

Esta guerra se empezó por las agresiones de Rivera y demas salvages unitarios que, ayudados por los agentes de Francia de 1838 en el Rio de la Plata, trajeron la invasion al territorio Argentino—Las hostilidades Francesas se declararon por un bloqueo y por la convocacion y equipo de todos los sediciosos y aventureros en ambas riberas del Plata—El comercio Británico, paralizado por el bloqueo, afligido por las incursiones de tales expediciones sobre las comarcas Argentinas, destruyendo los establecimientos, y pillando las propiedades, clamó al Gobierno de S. M. y al Parlamento—El Visconde Melbourne declaró que la Francia usaba de su derecho; y que la neutralidad prohibia intervenir en los derechos de beligerante de cualquiera de los dos contendientes—Este precedente es muy significativo porque demuestra que la Inglaterra no se consideró con el derecho de garante de la independencia del Estado Oriental, ni en 1838 que los Franceses derribaron al Gobierno legal, y la Constitucion, ni en 1839 que desembarcaron tropas de la Escuadra Francesa para guarnecer á Montevideo—Por esa misma época fué desechado por el Gobierno de Francia la mediacion del de Inglaterra; y este último no demostró la menor objeccion ó desagrado—

Estos hechos prueban que la Inglaterra nunca entendió ni sostuvo el derecho de protectora de la independencia del Estado Oriental, que despues ha invocado su Ministro Mr. Ouseley, ó que si asi lo entendia, no lo hizo saber: no cumplió el pretendido compromiso, cuando realmente fué atacada la soberanía é independencia del Estado Oriental, y en consecuencia, habiendo faltado á todas las obligaciones, se privó de todos los derechos, si los hubiese adquirido por el Tratado de 1828 únicamente entre la Confederacion Argentina y el Brasil—Mas en este convenio el Gobierno de S. M. B. no tuvo la fortuna ni aun de que su Plenipotenciario Mediador, Lord Ponsonby, llegase á Rio Janeyro á tiempo oportuno para tomar parte en la discusion de las minutas y cuestiones preparatorias: cuando llegó, la Convencion estaba concluida por el acuerdo de los Ministros Americanos—Ademas, no hay quien ignore que el derecho de mediacion empieza y termina por su admision ó repulsa, cuando no hay un convenio escrito y explícito que por voluntad libre de los signatarios transforme el oficio de mediacion en acto de garantía—

En el curso de la guerra el Gobierno Argentino defendió el pais con energía y gloria, y con tal acierto, sabiduría y nobleza que protegió eficazmente á toda la poblacion Francesa en la Confederacion, mientras que los Agentes de Francia quemaban los buques mercantes en las radas Argentinas, penetraban en las aguas interiores, y conducian al territorio de la Confederacion incursiones bárbaras de los salvages unitarios—

La nobleza y elevacion de la política del General Rosas privó á la guerra del Plata de esos sucesos, mas ó menos producidos en todas las naciones, que afligen ó deshonran la humanidad—Esta moderacion ilustrada conducia naturalmente á un desenlace conveniente y honorable para todos los intereses como tuvo efecto por la Convencion del 29 de Octubre de 1840—

Aquí la guerra habia declinado á su término natural por la separacion del gran poder de la Francia que habia encendido y prolongado la lucha, privando á los Orientales del muy legítimo derecho de gobernarse sin intervencion extrangera, imponiéndoles la intrusa y traidora Administracion de Rivera, y pretendiendo hacer triunfar en la Confederacion Argentina el sistema sedicioso sobre el principio legal, y la fuerza extrangera de conquista sobre el sagrado derecho de la independencia de las naciones—

Se separó el gran poder de la Francia; pero sus aliados, ó instrumentos, Rivera y demas salvages unitarios persistieron con tenacidad sangrienta en continuar por medios horribles una guerra desoladora é inútil—

El perdon que concedió el Gobierno Argentino á los rebeldes que dejasen las armas, y á los emigrados que se determinasen á volver á sus hogares, fué desechado por aquellos—El Enviado Frances Mr. Halley, que propuso á Lavalle las condiciones mas propias, incitándolo á desistir de una resistencia ineficaz, y esterilmente devastadora del pais, fué desatendido por el soldado amotinado—El salvage unitario Madrid que acaudillaba una horda rebelde en las Provincias del Interior procedió de igual modo; mientras que Rivera agotó los últimos esfuerzos para invadir de nuevo la Provincia Argentina de Entre-Rios y alimentar la rebelion de Corrientes—

La obstinacion del enemigo en el ataque obligó al Gobierno Argentino á oponer una defensa firme, justa y necesaria—

En Septiembre de 1841 el territorio de la Confederacion quedó libre de los invasores; se restablecieron las leyes y la tranquilidad en todas las Provincias Argentinas; nadie se presentó á disputar el derecho y el poder de la nacion—

Las fuerzas restantes del enemigo se aglomeraron sobre Entre-Rios y Corrientes, procurando allí establecer su predominio, vadear el Paraná, y traer de nuevo la invasion y la conflagracion á toda la República—

Conociendo su impotencia, privado de la intervencion Europea que le habia dado animo y poder, procuró, por incesantes solicitudes á los Gobiernos de Inglaterra y de Francia, que este reasumiese la intervencion de que se habia separado en 1840, y que el de Inglaterra se hiciese parte injusta y heterogenea en una lucha Americana en que su único derecho y verdadero interés, como el de la Francia, era la neutralidad, prescripta á entrambos Gobiernos por los principios internacionales y por las obligaciones contraidas en el Tratado de 1825 y la Convencion de 1840—

Las intrigas de los salvages unitarios y de los Franceses que habian tomado partido por estos se contrajeron en 1841 á obtener del Gobierno Frances que rompiese la Convencion de 1840 é interviniera á viva fuerza—Semejante pretension fué desechada por el Gabinete y por las Cámaras—

El Gobierno de S. M. B. no desoyó iguales pretensiones que se le presentaron, en el mismo año; y encargó á su Ministro en la Confederacion Argentina que ofreciese la mediacion de S. M. B—En esta proposicion el Gobierno de S. M., lejos de invocar el pretendido derecho de garante de la independencia de la República del Uruguay, por efecto de la Convencion de 1828 entre la Confederacion y el Brasil, en que medió el Gobierno Británico, fundó la oferta de sus buenos oficios en la base de que el Gobierno Argentino ejercía sus derechos de beligerante, que despues ha negado el Ministro Ouseley, improvisando un derecho pacticio de intervencion que nunca adquirió, ni consideró tener, el Gobierno de S. M. B—

Si el Gobierno Argentino se hubiese limitado á no admitir esa mediacion amigable estaba plenamente en su derecho; porque si un Estado neutral y amigo tiene el derecho de proponer oficios de mediacion; el beligerante posee el derecho perfecto de reusarlos—La inadmision no ofende al mediador, ni le dá derecho de intervenir; porque el derecho de intervencion no es justo ni reconocido en la ley de las naciones, pues que ataca la respectiva libertad natural, soberanía é independencia de los Estados, bases fundamentales del Derecho de Gentes y del sistema internacional—

Mas el Gobierno Argentino, ademas de su derecho, tuvo especiales y urgentes razones para limitarse á agradecer intimamente esa mediacion amigable, sin admitirla por la necesidad inevitable en que lo constituian los mas imperiosos motivos de seguridad y de honor—

El Gobierno Argentino no podia, sin compromiso de los derechos é intereses del pais, y sin ofensa de su dignidad, tratar con una masa coligada de rebeldes que habian servido de auxiliares á la intervencion extrangera, despues de haber atacado los primeros principios de la sociedad—El derecho público y la buena política prohiben tratar con esos poderes ominosos; pues que tal acto sancionaria funestamente la subversion de las bases del órden político é internacional y la ruina de los mas grandes intereses—

Habia otra consideracion que pesaba decisivamente en los consejos y resoluciones del Gobierno Argentino—

Habia precedido á la overtura de mediacion Británica un atentado alevoso y bárbaro del enemigo, consumado en Marzo de 1841—En esa época empleó, como recurso de guerra, una máquina infernal para asesinar al Gefe Supremo de la Confederacion Argentina—El General Rosas, por un favor especial de la Divina Providencia, pudo salvar de la ferocidad de sus enemigos; y el crímen de estos colmó los medios pérfidos y atroces con que proseguian la guerra [1]—El Gobierno Argentino visiblemente no podia entrar en negociaciones con un enemigo doloso y bárbaro; y nunca el resultado de estas podia ser otra que una tregua efimera en que aquel se rehiciera para atacar á la Confederacion, con mejores probabilidades de éxito, cuando se hallase esta mas desapercibida é insegura—

La exactitud de estas observaciones así en cuanto al ningun derecho de intervencion del Gobierno Británico, que este mismo consideró no tener en 1841, como respectivamente á las poderosas y evidentes razones que tuvo el Gobierno Argentino para no admitir la mediacion del Gobierno de S. M., consta de la nota del Ministro Plenipotenciario Caballero Mandeville, del 28 de Julio de 1841, y de la contestacion del Gobierno Argentino del 3 de Septiembre del mismo año—

La proposicion se fundó en los términos siguientes: »El Gobierno de S. M., animado siempre de un amor sincero por la paz, y ansioso no solo de preservar á »la Gran Bretaña de las calamidades de la guerra, sino tambien de emplear en »todas ocasiones y en todas partes del mundo, cualesquiera medios de influencia y persuasion que posea con el objeto de reconciliar diferencias que se hayan suscitado entre otros Estados con los que mantiene relaciones amistosas, »está extremadamente deseoso de que se terminen las que desgraciadamente »hoy existen entre los Gobiernos de Buenos Aires y Montevideo; y he recibido »instrucciones de Lord Palmerston para ofrecer la mediacion amistosa del Gobierno de S. M., que desde luego tengo el honor de proponer á V. E., como un »medio de restablecer, si fuera posible, entre Buenos Aires y Montevideo, amigables relaciones que deben subsistir entre Estados que se hallan situados á »tan cercana vecindad el uno del otro, y cuyos ciudadanos están tan intimamente ligados entre sí por linage y origen.» [Nota del Señor Mandeville del 28 de Julio de 1841]—

El Gobierno Argentino, despues de agradecer los benévolos oficios, y amistosos sentimientos del Gobierno de S. M. B., demostró en nota de 3 de Setiembre de 1841: que no podia excusarse de manifestar al Ministro Británico que en medio de la injusta contienda á que habia sido provocado por Rivera permanecian incólumes en la Confederacion los lazos de amistad y union con que los Argentinos y Orientales habian recogido juntos los laureles gloriosos de su independencia, y que, considerando á aquella República sometida al humillante yugo de un impavido usurpador, deploraba verla envuelta en las calamidades de una guerra desoladora, y bajo el peso de una Administracion anti-Americana y venal: que Rivera habia provocado injustamente la guerra, y situádose fuera del alcance de toda combinacion conciliadora: que su permanencia en el puesto que habia usurpado no podia ofrecer prendas seguras de paz permanente, ni los medios atentatorios y reprobados á que debia su elevacion permitian á un Gobierno Americano asociarse á un rebelde sin incurrir en la nota criminal de fomentar la ambicion y funestas consecuencias de la rebelion: que el Presidente legal de la República del Uruguay habia sido violentamente despojado por Rivera, con la intervencion Francesa de la autoridad constitucional y legitima: que Rivera habia atacado el primero, la Confederacion se defendia para combatir un poder fatal á su existencia: que la paz con Rivera no era conciliable con la seguridad de la República, ni podia terminar esta con él sus diferencias por las reglas ordinarias de la Justicia y Derecho de Gentes, sinó reprimiéndolo por las armas, y salvando así á la República de la conflagracion de que era y seria constantemente amenazada; que Rivera ademas de ser usurpador del poder público en el Estado vecino, era el caudillo de los salvages unitarios emigrados, y con ellos abroquelado de las azarosas circunstancias en que se hallaba el Gobierno de la Confederacion por el bloqueo de los puertos Argentinos por las fuerzas navales de Francia, habia declarado la guerra, violado el territorio Argentino, fomentado las rebeliones y armando unos pueblos contra otros: que ninguna garantia ni seguridad para cualquiera estipulacion pacífica podia ofrecer un sublevado que habia atacado la autoridad legal instituida por el voto libre de los Orientales, y la seguridad de la Confederacion: que ademas no podria imponer á la República Oriental para la ulterioridad deberes ni obligaciones cualquier pacto con un amotinado contra quien se habia alzado la voz de todos los cuerpos representativos de aquel Estado: y que su permanencia en la escena pública era inconsistente con la seguridad, reposo, y bienestar de la Confederacion Argentina—

Ni el Gobierno Britanico desconoció, pues, en 1841, el derecho de beligerante del Gobierno Argentino, ni se prevalió de ningun modo, ni en cualquiera forma, de los pretendidos derechos de intervencion figurados en la convencion de 1828 que recientemente ha hecho valer Mr. Ouseley, con repentina violencia, al convertir su mision amistosa en una intimacion interventiva—

A nadie puede ocultarse que si el Gobierno de S. M. B. hubiera, en algun tiempo, ó circunstancia, entendido que tenia derecho de intervencion, en consecuencia de las estipulaciones de 1828 únicamente entre el Brasil y la Confederacion Argentina, lo habria invocado, aunque erroneamente, en sus proposiciones mediadoras de 1841—Ni esto ha ocurrido que pueda establecer un precedente de intervencion; y debe tenerse muy presente en estos asuntos, porque nada contradice mejor las proposiciones afirmativas de los dos Ministros sobre tal derecho pacticio de intervencion que los propios actos del Gobierno Británico en que ha considerado desde el principio la actual guerra en la única calidad justa y propia que debe mantener en ella: la de poder neutral—El texto de la nota de Mr. Mandeville, del 28 de Julio de 1841, ya citado, es sobrado concluyente para que pueda dejar la menor duda á este respecto—

De estos hechos que prefijamos, en contradiccion general y positiva á la principal argumentacion de los dos Ministros, apoyando en un inexistente derecho pacticio de intervencion el desconocimiento del derecho de beligerante del Gobierno Argentino, nos prevaldremos mas adelante al examinar en detalle su correspondencia oficial, plagada de capciosos sofismas cuyo artificio no es dificil desanudar á presencia de los precedentes y principios indisputadamente establecidos en estas mismas cuestiones—

Aun no habia contestado el Gobierno Argentino á la referida propuesta de mediacion de S. M. B. en 1841, cuando Rivera con los demas salvages unitarios reunió sus bandidos engrosados por contingentes colecticios y preparó una nueva incursion al territorio Argentino que perpetró al poco tiempo sobre el Entre-Rios, donde taló los campos, saqueó los pueblos, asesinó á los habitantes, y arrebató multitud de familias, dando asi á su guerra un carácter de inusitada crueldad y barbarie, y al Gobierno Argentino una nueva y evidente razon justificativa de su buen derecho y perentorios motivos de seguridad, de honor y de necesidad de concluir por las armas, y únicamente por ellas, con el gérmen de anarquia y desolacion que priva á estos paises de la paz, impide el desarrollo de su civilizacion, ataca el órden y estabilidad de las leyes é instituciones, produce la destruccion de vidas y fortunas, perjudica los intereses comerciales é industriosos, y compromete la independencia de las dos Repúblicas—

Cuando el Gobierno Argentino disponia los elementos propios para destruir la invasion de Rivera, la Provincia de Entre-Rios, armada en masa, rechazó por sí misma á los salvages unitarios, siendo aquellos gloriosos campos la fosa de la horda de Rivera, y de la de Paz que, incapaces de resistir al denuedo y ardiente entusiasmo de las masas populares, desocuparon en desastre el territorio de esa Provincia—

Entonces vino á alentar al enemigo la mediacion colectiva de 1842, emprendida por los Gobiernos de Inglaterra y de Francia, de un modo y con unos resultados que enteramente han puesto de responsabilidad de esos poderes, ante Dios y las naciones, los desastres, calamidades, derramamiento de sangre, ruina de propiedades, pérdidas comerciales que han subseguido, y las terribles desgracias que depararon los últimos actos violentos de Mr. Ouseley y del Baron Deffaudis, que han sellado una serie de escándalos con el deshonor de una quiebra de la fé pública, y con el crimen de una intervencion sangrienta—

Esta mediacion colectiva se propuso por los Ministros de Inglaterra y de Francia, Mr. Mandeville y el Conde De Lurde, como un asunto en que tomaban el mas vivo y urgente interés sus respectivos Gobiernos, sin entender ni expresar entonces que por las convenciones de 1828 y de 1840 tuviesen la Inglaterra y la Francia un derecho adquirido de intervencion, que absolutamente no tienen ambas, cada una, ó cualquier Estado, por la Ley de las Naciones; derecho pacticio que con manifiesta sinrazon y temerario abuso se ha invocado últimamente por Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis, haciendo un juego de paralogismo tan extraño como impropio de la rectitud y dignidad de la diplomacia—

Todos estan en posesion de estos antecedentes de 1842—Es fácil ver en las notas de los Ministros Mr. Mandeville y el Conde de Lurde que explicaron sus pretensiones, sin apoyarse en la doctrina que han improvisado sus succesores—Explanando esos dos Ministros en nota del 30 de Agosto de 1842, el objeto de su proposicion de mediacion, en nombre de los Gobiernos de Inglaterra y Francia, y las miras de estos, declararon lo siguiente: »el objeto es excitar al General Rosas á aceptar la mediacion de la Francia y la Gran Bretaña, á fin de »terminar la lucha deplorable en que han estado empeñados ha tan largo tiempo Buenos Aires y Montevideo—La proposicion que el General Rosas anteriormente hizo de aceptar la mediacion de la Gran Bretaña bajo la condicion de »que el General Oribe seria restablecido al poder, es inadmisible, y evidentemente imposible que el Gobierno Británico ó el Frances sancionen por su mediacion el deseo del General Rosas de constituir en la Presidencia de Montevideo á un individuo particular que no fuese aceptable á la mayoria de los habitantes del Estado Oriental; y que los referidos Gobiernos solo pueden convenir en ofrecer á cualquiera de las partes beligerantes aquellas condiciones »que un Estado independiente puede en consonancia con su honor aceptar de »otro—Esperaban confiadamente, que el Gobierno Argentino aceptaria la »oferta de la Gran Bretaña y de la Francia de mediar entre Buenos Aires y »Montevideo bajo condiciones justas y razonables......Esta oferta es dictada »por sentimientos de humanidad y de ardiente interes en la prosperidad de las »dos Repúblicas vecinas......El Gobierno de S. M. B., lo mismo que el de »Francia, ansiosamente esperan que el de Buenos Aires reflexionará maduramente antes de repulsar la amistosa intervencion que hoy se le ofrece por dos »Potencias tan poderosas»—(Nota de Mr. Mandeville, y del Conde De Lurde, del 30 de Agosto de 1842)—

El Gobierno Argentino manifestó de nuevo con amplitud en una nota del 18 de Octubre de 1842 (2) las poderosas razones que tenia para no aceptar la mediacion colectiva que se le ofrecia, aunque excitaban su mas elevado reconocimiento las amigables oficiosidades que le acreditaban los Gobiernos de Inglaterra y de Francia—Demostró que usaba del derecho de beligerante; aliado al Gobierno legal de la República del Uruguay, contra un enemigo comun: que Rivera desde 1830, habia auxiliado á los salvages unitarios emigrados para que invadiesen el territorio Argentino, en tres diversas tentativas: que en 1834, en union y de acuerdo con Santa Cruz, habia atentado contra la Confederacion: que en 1836 cometió con los salvages unitarios una rebelion contra el legítimo Gobierno Oriental, en 1838 invadió la Isla de Martin Garcia en union á las fuerzas navales Francesas, conspirando al mismo tiempo contra la tranquilidad de la Provincia Argentina de Entre-Rios: que en el mismo año habia negociado con Beron de Astrada y Cullen la ruptura del tratado de 1825 entre la República y la Gran Bretaña, promovido la rebelion en la Provincia de Corrientes y auxiliado á la Lavalle para invadir la de Entre-Rios: que, despues de haber declarado con vileza la guerra á la Confederacion en Febrero de 1839, y sostenídola por medios atroces, habia atentado tambien por medio de una máquina infernal contra la importante vida del Gefe Supremo de la Confederacion: que así era clara la justicia de la guerra que sostiene la Confederacion, claro que usa solamente del derecho de beligerante, y muy conspicua la necesidad de terminar solo por las armas este empeño de seguridad y de honor: que el Gobierno Argentino no habia pretendido jamas en esta lucha constituir en la presidencia de Montevideo á individuo alguno que no fuese aceptable á la mayoría de los Orientales, sino procurar su seguridad en justa guerra contra un bárbaro agresor: que, si deseaba vivamente la restitucion de la autoridad legal violentamente expulsada, era porque se presentaba como medio único conciliable para la paz, y porque la evidencia misma de los hechos convencia que la restauracion se apoyaba en el voto de la mayoría de los mismos Orientales: que la voluntad de la mayoría en cualquier pais representativo no podia conocerse sino por el derecho de eleccion: que en esa forma y por esa voluntad habia sido electo Presidente el General Oribe, en 1835 por el voto unánime de las Cámaras Legislativas: que aquel acto de soberanía era el último que habia ejercido el Estado Oriental, haciendo libre uso del derecho de eleccion: que, en Julio de 1836, Rivera á quien la autoridad legal habia tratado de contener en las depredaciones que ejercía sobre los hacendados de la campaña, luego que habia visto frustrado por la vigilancia del Gobierno el asesinato que intentó ejecutar en la persona del Exmo. Sr. Presidente Oribe, se rebeló con el apoyo de los indios de los pueblos de Misiones, y de los salvages unitarios emigrados de la Confederacion Argentina, engrosando sus filas con un número considerable de Brasileros; que con esta fuerza extrangera y la proteccion de la Escuadra Francesa en el Rio de la Plata habia derrocado la autoridad constitucional: que esa combinacion de medios reprobados y de elementos tan extraños á la voluntad del Pueblo Oriental, tan incoherente con el ejercicio de la soberanía de una nacion independiente, concluyó con la única fuente del poder legal en el sistema representativo, adoptado universalmente por las Repúblicas Americanas, y violó los esenciales derechos del Pueblo Oriental: que la impudente declaratoria de Rivera, del 11 de Noviembre de 1838, arrogándose la representacion pública, mandando cesar el ejercicio de los altos poderes constitucionales, y disolviendo las Cámaras Legislativas, por la única voluntad de un rebelde, fué el complemento de la combinacion de la fuerza extrangera que, unida á la rebelion, sofocó el voto libre de los Orientales, para que bajo su influencia fuesen nombrados los Diputados que formasen nuevas Cámaras y le dieran la investidura de Presidente del Estado: y que las Cámaras disueltas por aquella declaratoria eran la única representacion constitucional, y las únicas que tenian mision legal para expresar la verdadera mayoría del Estado, figurando solamente las nuevas la reunion de órganos del poder usurpador de Rivera, erigido en árbitro de la República, sin mision directa de los pueblos—

Quedaron, pues, establecidos en 1841, y en 1842, dos principios y dos hechos que altamente justifican al Gobierno Argentino; uno es que la guerra que sostiene es de seguridad y no de intervencion, y el otro que la Inglaterra y la Francia, dispuestas á ejercer los "oficios de mediacion amigable," "entre los beligerantes," "por interés de la humanidad," no entendieron ni adoptaron otro carácter que el de poderes neutrales mediadores, sin invocar ni pretender el inadmisible y desconocido derecho de intervencion, ya como natural, ó como adquirido por Tratados—Estaba reservado á los Señores Ouseley y Deffaudis invocar ese derecho liberticida y absurdo para prolongar una guerra, cuya terminacion aparentaban desear ardientemente, y para consternar con inmensos desastres y efusion de sangre á la humanidad de cuyos intereses se habian declarado oficiosos y solicitos procuradores—Los mismos precedentes establecidos por sus propios Gobiernos, desde el origen de sus oficiosidades, cuyo móvil y fin ahora se descubren de un modo tan repelente á la humanidad, demuestran claramente la inadmisibilidad de los títulos injustos y odiosos formulados por los Ministros Inglés y Frances para disimular con argumentos especiosos, á pretexto de derechos convencionales, una intervencion ferocísima, subversiva del Derecho de las naciones, é infractora pérfidamente de tres Convenciones públicas, la de 1828, la de 1840, y el Tratado de 1825—El texto explícito de estos convenios solemnes, que examinaremos al considerar detalladamente las proposiciones injustificables de los dos Ministros, demuestra que se han violado por ellos los grandes derechos ó intereses que aquellas convenciones consagraron bajo la garantía de la fé pública: el derecho de independencia y soberanía de la Confederacion Argentina, en la guerra, y fuera de ella, la independencia absoluta y perfecta del Estado Oriental, y el derecho del Brasil para preservarla, cuando fuese atacada por algun enemigo; y para preservarla únicamente en union á la Confederacion Argentina, únicos garantes explícitos de la independencia de la República Oriental por un compromiso permanente originado de la cesion ó transaccion de derechos perfectos que de mútuo y libre acuerdo hicieron en 1828 para dar existencia á la República Oriental—

Muy pronto se convirtió la declarada mediacion colectiva de 1842 en una abierta y escandalosa intervencion—Los Ministros de Inglaterra y de Francia, Mr. Mandeville y el Conde De Lurde, eligieron el momento de la completa derrota de Rivera en el Arroyo Grande, el momento del próximo dichoso restablecimiento de la paz, para alentar al enemigo vencido, por la célebre nota del 16 de Diciembre de 1842, origen de tantas calamidades y efusion de sangre—Al intimar en ella al vencedor una coaccion á su derecho de beligerante, prescribiéndolo imperativamente que el Ejército victorioso se retirase, se arrojaron á una intervencion injustificable—De ahi se originó la que violentamente emprendió el Comodoro Purvis; de ahí el armamento Frances, y todos los escándalos que han alimentado encendida la guerra—Para todos estos actos interventivos no se dió otra disculpa ó pretexto que el interés de la humanidad; y las Convenciones de 1828 y 1840 no fueron invocadas ni en la nota del 16 de Diciembre, ni en las diversas comunicaciones de los interventores—Pero como el vocablo humanidad se habia gastado ya por su mismo uso, y tenia un cruel antagonismo con la verdad, Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis, sin abandonarlo enteramente, han procurado que surjan de otra fuente sus argumentos, y se han declarado protectores de la independencia Oriental!—Humanidad, ó independencia, no les importan las palabras; el medio es la fuerza, y el fin la conquista—

Son demasiado conocidos los efectos de la intimacion del 16 de Diciembre de 1842, por la que se disputó á la Confederacion sus derechos de soberania é independencia, en medio de la paz y de la subsistencia de Tratados solemnes, y se intervino para declararse los Ministros, sin ningun motivo de seguridad, sino por efecto únicamente de una intervencion arbitraria, por el Gobierno intruso cuyo cabecilla Rivera acababa de ser vencido, y contra el Gobierno legal aclamado por los pueblos Orientales, y con el incontestable título de su legitimidad sancionada por la misma Constitucion del Estado—

El Comodoro Purvis intervino á viva fuerza: ultrajó el pabellon Argentino con indigno abuso de la fuerza: se opuso á las operaciones militares de la Escuadra de la Confederacion: la mantuvo sitiada, y siempre oprimida: desconoció el derecho de bloqueo y su ejercicio: estrechó una abierta alianza con los enemigos de la Confederacion: nada quedó que no violase, Derecho de Gentes, Tratados, principios de humanidad, intereses comerciales, y cuanto puede ser mas respetable y necesario á la conservacion y suerte de las naciones—

Los Franceses se armaron en Montevideo contra todo principio de justicia y de neutralidad—El Cónsul, Mr. Pichon, que no pudo reprimirlos, el Contra-Almirante Massieu que no dejó de contemplarlos, fueron sostituidos por el Contra-Almirante Lainé que prestó su sancion al ataque, por un efugio, y lo ha sostenido con persistencia, atacando él mismo los derechos de beligerante de la Confederacion Argentina para sostener á sus enemigos—

Despues que asi se habia prolongado esta guerra que debió terminarse en los primeros meses de 1843; despues que el Gobierno Argentino habia reclamado sin éxito satisfaccion y reparacion por las ofensas hechas á la soberanía y dignidad de la República, subsistentes las relaciones de perfecta amistad y los compromisos inviolables de los Tratados; aparecieron los Enviados de la titulada »pacificacion» con las credenciales de Ministros Plenipotenciarios—

Si el Gobierno Argentino hubiese estado resuelto a desechar toda discusion ó

---

(1) Rivera y demas salvages unitarios, enviaron, bajo simulado presente de medallas antiguas para el General Rosas, por la sociedad de Anticuarios de Copenhague, una máquina infernal—Para hacerla llegar á sus manos falsificaron la letra, firma y sellos del Sr. Cónsul General de S. M. la Reyna de Portugal en Montevideo, y de la expresada Sociedad, y la dirigieron al Sr. Contra-Almirante Dupotet á Buenos Aires, quien la entregó, creyendo que era un verdadero presente—El General Rosas abrió la caja infernal; y la explosion mortífera no se efectuó porque falló el resorte á cuyo golpe debian incendiarse las cebas—

(2) Está publicada en la Gaceta del 15 de Diciembre de 1842 núm. 5,771.

consideracion sobre los asuntos de la pacificacion, ó á demostrar á los Gobiernos de Inglaterra y de Francia todo el resentimiento, (y muy justo hubiera sido) que habian producido los desgraciados precedentes que hemos referido, ninguno de los dos Ministros habria sido admitido, sin la previa seguridad de una satisfaccion positiva y explícita—En admitirlos con benevolencia y distincion dió el Gobierno Argentino una prueba distinguida de que su disposicion era la mas amistosa y favorable para remover las dificultades existentes, en términos propios y honorables, y para conducir estos asuntos á un éxito muy sinceramente deseado por él, dejando siempre á salvo, como es indispensable, la soberanía y dignidad de la República—

Este primer paso del Gobierno Argentino debió revelar á los Señores Ouseley y Deffaudis que no sería en vano que interpelasen sus sentimientos pacíficos y amigables, siempre que considerasen su honor, ó se condujeran con la imparcialidad, justicia y discrecion propias de la "mision de paz y amistad" que candorosamente declararon, y que aparecia po el tenor de sus credenciales, y por por las anticipadas declaraciones de sus Gobiernos—

Pero la mision de los Señores Ouseley y Deffaudis era muy diversa de la que ostensiblemente anunciaban—Demasiado clara es por sus actos y por la correspondencia cuya relacion hemos publicado—Nadie podia saber que era lo que habian emprendido—En el órden diplomático ha sido una negociacion excepcional—Se le ha visto su término estrepitoso é inmotivado, sin conocerse su principio—No se han anunciado mediadores ó interventores, ni presentado otra credencial que la de Ministros Plenipotenciarios, como consta del tenor de esos documentos, y de las arengas oficiales de los dos Ministros en su respectiva audiencia de recepcion—Estos documentos están publicados en los diarios—Si su mision tenia un carácter especial, no lo anunciaron al principio; el Gobierno no podia entonces saberlo—

Apesar de esto ¿desechó acaso el Gobierno sus ofertas de buenos oficios para procurar la paz?—¿Ha procedido por ventura de ese modo repulsorio, como no han temido asegurarlo con suma y deplorable inexactitud en su nota colectiva del 4 de Agosto á Santiago Vasquez, formulada entre los reductos del enemigo de esta República?—Y muy al contrario, el Gobierno les presentó bases honorables para que, bajo el conocimiento de ellas, estableciesen sus buenos oficios, esto es, despues de haber acreditado su mision en debida forma—

Estos hechos desmienten incontestablemente los muy falsos asertos de la nota colectiva sobre un pretendido cambio de Gobierno en el Estado Oriental que se atribuye en ese extraño documento al Gobierno Argentino, desconociéndose no solo su derecho de beligerante, y alianza legítima con el Gobierno legal contra el enemigo comun, sino tambien el hecho evidente de que esa alianza no es con un puñado de revoltosos, sino con el cuerpo entero de la nacion Oriental, por un motivo de seguridad y defensa comun, como la alianza de 1808 entre la Gran Bretaña y la España para derribar un régimen intruso y anti-nacional, apoyado en las bayonetas é influencias extrangeras, y resistido por la nacion Española armada en sosten de su Soberano legítimo, de su independencia y honor Nacional—*Continuará*—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Departamento de Guerra—

Buenos Aires, Agosto 26 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Siendo necesario reglar convenientemente los egercicios militares á que se dedican los cuerpos de milicias, con ardiente decision y patriotismo, para la defensa de la Independencia y honor nacional, el Gobierno decreta=

Art. 1.° —Desde la publicacion de este Decreto, y hasta nueva resolucion, en la Ciudad y en los Pueblos de la Campaña de la Provincia, luego que lo reciban, se practicarán los egercicios militares de las milicias, por la tarde—Se empezarán dos horas antes de ponerse el Sol, y terminarán al toque de la Oracion—

2.° —La señal diaria para que concurra la milicia á ellos, será en la ciudad un tiro de cañon en la Batería Libertad—

3.° —En los Pueblos de Campaña, será la señal un toque de campana que durará dos minutos—

4.° —En las expresadas horas de los egercios militares estarán cerrados todos los talleres, casas de comercio, de negocio y trato, todo establecimiento público, ó privado, y todo trabajo ó elaboracion, sea de la clase que fuere—Se cerrarán, y pararán luego que se haga la señal para principiarse aquellos; y se abrirán y continuarán al toque de Oraciones—

5.° —Los contraventores á lo dispuesto en el artículo anterior sufrirán por la primera vez la multa de cien pesos, por la segunda de doscientos, por la tercera de cuatrocientos; y los reincidentes por cuarta ó mas veces, serán puestos por el Gefe de Policia á disposicion del Juez del Crimen de Primera Instancia, que estuviese de semana, quien procediendo con arreglo á derecho les impondrá la pena de tener cerrados treinta dias sus talleres, casas de comercio, de negocio y trato, establecimientos públicos ó privados, trabajo ó elaboracion, sea de la clase que fuere; dando dicho Juez aviso oficial al Gefe interino de Policia para el puntual cumplimiento—

6.° —En los Domingos, Sábados y dias festivos intermedios de la semana no habrá ejercicios—

7.° —El dia de los señalados que no los haya en la Ciudad por lluvia ó por alguna otra causa, se anunciará por un cañonazo á las doce en dicha Batería y en los Pueblos de Campaña, por un toque de campana que durará dos minutos—

8.° —Comuníquese, publíquese ó insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—
CASTO CACERES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 25 de Agosto de 1845.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA							
Existencia del Sabado 23	1,956,227 1½	11 7½	792,981 2	1,986	2,236,400	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoría	21,047 3	....	98,087 2				
Letras vencidas y cobradas	30,139						
Contribucion sobre billetes de Tesorería	150						
	2,007,563 4½	11 7½	891,068 4	1,986	2,236,400	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados	....	....	....	....	45,000		
Premio	11,160						
Letras vencidas y cobradas		....	30,139				
Existencia	1,996,403 4½	11 7½	860,929 4	1,986	2,191,400	4,385,600	1,596,913 7½
	2,007,563 4½	11 7½	891,068 4	1,986	2,236,400	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 25 de Agosto de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'a. del Sab. De comisos y multas	....	1,145 7		
Exist'a. del Sab. Del Estado	....		....	57 2
Entrada	16,602 7	....	98,087 2	
Salida	787 5			
Puerto	314			
Contribucion	3,342 7			
	21,047 3	1,145 7	98,087 2	57 2

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesorería General	21,047 3	....	98,087 2	
Existencia	....	1,145 7	....	57 2
	21,047 3	1,145 7	98,087 2	57 2

Buenos Aires, Agosto 25 de 1845.

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Relacion de los Individuos á quienes comprehende la Contribucion Directa, y las cuotas que les corresponden por el año de 1845 segun resulta de los Registros de los respectivos Jueces de Paz, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 12 de Abril de 1839, y á los fines que en ella se indican; advirtiéndose que los Contribuyentes de la Ciudad empezarán á satisfacerlas á los treinta dias de publicada esta relacion.

[Continuacion.]

Apellidos.	*Nombres*	*Cuotas.*
Prudan	Ceferino	36
Pichete	Antonio	16
Parco	Candelaria	66
"	Juan	280
"	Jorge	86 4
"	Pedro	60
"	José	16
"	Gomez Agustin	12
Pompillo	Juan	38
Petrogues	Roquo	40
Poucel	y Co.	6
Pairulero	Francisco	30
Picheao	Bartolomé	16
Plos	Juas	40
Palafierro	Juas	32
Peñalberdes	José María	10
Puerto	Alegre José	10
Ploya	Juan	200
Palmero	Francisco	120
Piaggio	Pietranera y Ca.	80
"	Nicolas y Ca.	30
"	Agustin	24
Peruna	Antonio	120
Prefumo	Lázaro y C.	40
Previ	J. Bautista y Ca.	60
Peragan	J. Bautista y Ca.	6
Pelagayo	J. Bautista y Ca.	8
Persic.	Juan	40
Pegulo	Lorenzo	36
"	y Ca.	148
Peltrenera	y Siaggo	60
Pacheneti	Luis	24
Perecrin	Maximiana	18
Peñalves	José María	6
Placido	Juan	10
Pegasan	Manuel	8
Palmerino	Pedro	12
Puche	Nicolas	20
Pedamonte	José	14
Pereirano	Antonio	6
Piseuno	Juan	36
Pandrini	y Ca. Vicente	120
Pereto	Antonio	180
Pachame	Jacobo	45
"	Valentin	18
Palleros	Timoteo	12
"	Roman	90
"	Rafael	14
"	Juan	14
Pajon	Roque	30
"	Aniceto	38
Paroli	Gregorio	9
Perales	Casimiro	16
Pedrosa	Bonifacio	38
Pollier	Claudio	44
Pringles	Santiago	24
Puertas	Pedro	5[illegible]
Palavecino	Asencio	120
"	Juan	2
"	Antonia	4
Plax	Sebastian	112
Perrugni	Juan	84
Puzo	Cárlos	52
Pekham	Nicolas	25
Peita	Cárlos	12
Pupo	Nicolas	58
Porchile	Juan	20
Portilla	Martin	12
Pearzon	Juan	365
Percan	J. Bautista	132
Pedernera	Lucas	13
"	Juan	90
"	Juan José	34
Puertus	Pedro	198
Pedrasa	María	10
Polonia	María	10
Puz	Patricio	80
Pavia	Carmelo	48
Piloto	Antonio	30
Pon	Josefa	4
Pudicom	M. Angela	300
Pila	Luisa	90
Peñasco	Bernardo	30
Quiroga	Josefa	50
"	Cecilia	16
"	Hermenegildo	28
"	Sinforosa	4
"	Claudio	16
"	Mariano	16
"	Pascuala	8
"	Narcisa	12
"	Martin	80
"	Manuel	7
"	Facundo	500
"	Eulalia	1
"	Ramon	70
"	Juan	75
"	Eustaquia	12
"	Fernandez, Dolores	500
"	J. Martin	100
Quiso	Luis	156
Quinteros	Manuela	6
"	Leandra	268
"	Josefa	20
"	Tomas	16
"	Mateo	6
"	[test'a] de Roque	112
Quiñones	Magdalena	4
"	Pedro	50
Quipara	Sociedad	16
Quintana	Santiago	295
"	Juliana	100
"	Bernabe	160
"	Escolástica	6
Quiros	Rita	12
"	Paula	15
Quisama	Sociedad	16
Querencia	Florentina	14
"	Ipólita	210
Quilo	Pablo	12
Querocheta	Ramon	240
Quinterno	José	16
Quny	Francisco	16
Quezada	Cipriano	10
Quinta	María	12
Quebedo	Luisa	50
"	José	23
Quiquisola	Juan	40
"	Paulino	16
"	Benito y Calatatina	40
Quintonales	Sebastian	35
Quere	Francisco	340
Quirleln	Patricio	32
Quiron	Juan	200
Querlety	Felipe	36
Quirno	Julian	126
Quesá	Lorenzo	20
Rosas	Juan Manuel	13,060
"	Gerbacio	4,040
"	Vicente	836
"	Mariano	160
Rosas	Juan José	104
"	Leonardo	21
"	Benito	20
Rodriguez	Josefa	55
"	Nicolas	80
"	María Josefa	16
"	Antonio José	62
"	J. Antonio	1,804
"	[test'a] Manuel	180
"	Fernando	92
"	Vicente	90
"	Pedro	198
"	Mariana	70
"	Antonio	421
"	Gerónimo	4
"	Marcelino	1,884
"	María	12
"	Isidora	1,018
"	de Elio Isidora	90
"	Celestina	140
"	José	85
"	J. Maria	135
"	Manuela	40
"	Teodora	138
"	Manuel Joaquin	28
"	[test'a] Saturnino	16
"	Petrona	12
"	Miguel Ramon	120
"	Lorenzo	330
"	Narciso	6
"	Catalina	234
"	Francisco	534
"	Blas	190
"	Francisco	20
"	Salomé	6
"	Magdalena	16
"	Angela	24
"	Manuel	330
"	Julian	500
"	Juana	92
"	Matias	40
"	Sebastiana	8
"	Simona	8
"	Margarita	40
"	Juan	64
"	Martina	6
"	Angel	40
"	Eufemia	200
"	J. Bautista	206
"	Joaquin	126
"	Victor	44
"	Cipriano	12
"	Diego	14
"	Carmen	92
"	Antonia	12
"	y hermanos, Benito	80
"	Domingo	651
"	Encarnacion	20
"	José Antonio	160
"	Calista	12
"	Lucia	9 2
"	Sebastian	48
"	Pablo	110
"	Gerónimo	10
"	Melchora	16
"	Jacinto	22
"	Pascual	200
"	Fermin	140
"	Tomas	73
"	Pantaleon	9
"	Gregorio	466
"	Lopez Ramona	256
"	Ml. Antonio	12
"	Bastos José	148
"	Eustaquio	32
"	Basilio	26
"	Crisóstomo Juan	46
"	Ladislao	96
"	de Visillá Justa	70
Romero	Juana	86
"	J. y Francisca	80
"	Fernando	75
"	Eugenia	70
"	Manuela	37
"	Toribia	40
"	Olaya	80
"	Hilario	36
"	Maria	120
"	Francisca	16
"	Miguel	20
"	Rita	16
"	Balona	12
"	Sebastian	4
"	Francisco	30
"	(test'a) Domingo	8
"	Silverio	12
"	Manuel	18
"	Juliana	8
"	Pedro	18
"	Juana Josefa	30
"	Rafaela	8
"	Juana Paula	40
"	Bernardo	220
"	Pastora	6
"	Dionisia	10
"	Pascual	220
"	Victor	34
"	José	24 4
"	Juan Tomas	356
"	Juan de la Cruz	28
"	Clara	48
"	Nicolas	12
"	José Antonio	27
"	Julian	18
Ramos	Petrona	38
"	Juana	120
"	Isabel	30
"	Anastasia	24
"	Pedro	63
"	Juan Domingo	6
"	Sinforoso	12
"	José	6
"	Juan	3
"	Pilar	8
"	Gregoria	12
"	Maria Josefa	6
"	Maria Antonia	120
"	M'a Santo Domingo	120
"	Manuel A.	596
"	Manuel Acebedo	10
"	" Antonio	93 5
"	Domingo	12
"	Estevan	12
"	Manuela y J. Garay	40
"	Agustina	6
"	José Leon	8
"	(test'a.) Maria	20
"	Ildefonso	280
"	Mariano	66
"	Eulalia	8
Robles	Nicolas	36
"	Toribio	24
"	Escolástica	50
"	de Mesa Gregoria	30
"	Manuel	35
"	Felipa	30
Richard	Juan	164
Rua	Claudio	32
"	Rafael	320
"	Antonio	48
"	Rafaela	140
Reyes	Agustin	273
"	Juan José	54
"	Lorenzo	8
"	de Garcia Dominga	70
"	Justo	24
"	de Arellanos Felipa	60

Continuará.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN

PASAPORTE.

3.ª PUBLICACION.

AgustinNoli	Rio Grande
José Sollari	idem
Antonio Airaldi	idem
Bernardo Lamaisson	idem
Juan Larre	Rio Janeiro
Francisco F. de Freitas	idem
Juan B. Chiazaro	idem
José G. Villamil	idem
Domingo Agustini	idem
Martin Perongorria	idem
Juan B. Bocalagliata	idem
Antonio Bahetino, su esposa y dos hijos	Génova
Alicia Phills Strattem	Inglaterro

2.ª PUBLICACION.

Miguel Villar	Rio Grande
Mateo Ghuibislavich, su esposa y 2 hijas	idem
Francisco Psrcivalo	idem
Felipe Benerote	idem
Francisco Oncto	idem
Felipe Carli, su esposa y 3 hijos	idem
Balvina Romero	idem
Bartolomé Chearone, su esposa y 1 hijo	idem
Francisca Landa	idem
José Landa	idem
Carlos Rovelo	Havana
Encarnacion Villagra	Colonia
José Macio con tropa de arria despachada por D, Gervacio Castro	San Juan
Lino Lopez con tropa de carretas despachada por el mismo	idem

PRIMERA PUBLICACION.

D. Aristide Stefani, 1 hijo	Rio Grande
José Benito Sota	id.
Juan Bautista Cueisolo,	id.
Justina Anselmo,	id.
Francico Vardoy,	id.
Pedro Valentino,	id.
Pedro Rossi	id.
Victorio Ughi	id.
Aurelia Migueta, 1 hijo,	id.
Juan Kvertsehmer,	id.
Angel Lavagno,	id.
Francisco Charloni, su esposa,	id.
Luis Ginchelo,	id.
Juan B. Lanza,	id.
José Moreni,	id.
Alejandro S. Bois, su esposa 1 hijo,	id.
Juan Ohenarttu, su esposa 2 hijos,	id.
Pedro Elchegaray,	id.
José Balerdi,	id.
Pedro Argonto, su esposa,	id.
Bertran Patticos,	id.
Pedro Carlos Soliñai,	id.
Francisco Martin,	Rio Janeiro
Maria Clavine,	id.
Santiago Wild,	id.
Lorenzo Gavino, su esposa y 3 hijos,	id.
Pedro Antonio Margat,	id.
Arnaldo Hudondo,	id.
Margarita M. Welsch,	id.
Ramon Rodriguez, su esposa,	id.
Juan Dartayquette, su esposa,	id.
Bernardo Amulet,	id.
Juan José Soto,	España
José Dasca,	id.
Juan Bautista Lavagna,	Génova
Juan Doval,	Rosario
Francisco Salles,	Francia
Pedro Lassomeur,	id.
Romualdo Alais, 1 sobrino	id.
Tomas Frontera, con tropa de carretas, despachada por D. José M. de Agote,	Mendoza
Juan José Ferreiro con idem idem,	Mendoza

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

DESPACHO DE

ADUANA.

A D. GERONIMO SAENZ DE MAZA.
55 pipas vino, 2 cuartas, 18 barriles aceitunas.

á D. José Marques de Sousa.
91 tercios yerba, 119 medios id.

O. J. Hayes
50 bultos hilo, 18 farditos cera.

á Zimmermann, Frazier y Ca.
100 cajones ajenjos, 2 id. licor, 150 rollos jarcia.

á Alfredo Barber.
1 casco picaportes, 3 barricas cacerolas, 2 id. pabas de laton, 1 id. pasadores surtidos, 2 barricas palas de cabo, 3 idem idem, 2 idem cucharones estañados, 4 idem pabas de laton, 2 id. calderas, 4 id. visagras, 3 id. cerraduras.

á Rennie, Macfarlane y Ca.
1 barrica papel lija, 1 id. cerraduras de fierro y bronce, boca llaves, 1 idem llaves de cuja, 1 idem tornillos, 1 idem cerraduras de baul, 1 idem azadores, 2 idem tiradores de madera, 1 id. calderas.

A ANTONIO DE SILVA RIVEYRO.
120 barricas azucar.

A ANTONIO MARQUEZ DE MENDOZA.
66 tercios yerba.

á Manuel A. Ramos.
11 pipas aguardiente, 1 barrica azucar.

a D. Francisco Berdier.
140 cuarterolas aceyte.

á Freyer y hermanos.
190 canastos ginebra, 25 cascos aguardiente, 4 y media pipas coñac, 33 pipas aguardiente, 11 barricas pintura, 100 jamones, 50 piezas arpilleras.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia, los dias 2 y 3 del entrante mes de Setiembre á las 4 de la tarde la casa Barraca en esta Ciudad, llamada de la Victoria en la calle de este nombre núm. 248, perteneciente à la Testamentaria del finado D. Fernando Fornquist, tasada en la cantidad de cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos trece pesos 2 reales moneda corriente. Buenos Aires, Agosto 26 de 1745.

Adolfo Conde.
Escribano público.

a26—3p.

SABLES de TROPA.

MUY SUPERIORES.

UNA corta partida recientemente introducida, se vende en el Registro calle de la Paz núm. 56 à precio cómodo. a26–tfs.

Ojo al Aviso.

SE vende la acreditada tienda Zapateria calle de la Paz núm. 8, con mostrador, armazon y vidrieras, unos cortos restos de materiales y todos los útiles para el trabajo. Por su exelente situacion á media cuadra de la Plaza de la Victoria y el antiguo crèdito de la casa ofrece grandes ventajes al que quisiese emprender este negocio; para tratar, ocúrrase allí mismo.

a26—tfs.

SE ALQUILA.

EL Almacen núm. 38 calle de Maypú; en la puerta de calle contigua darán razon.

Confiteria.

SE vende una en la calle de la Piedad, No. 110, media cuadra antes de llegar á San Miguel, con todo lo preciso para trabajar, y una buena conserva de dulces, confites &a.; la persona que se interese en la compra, puede verse con Monguillot calle de la Victoria No. 9, ó con Don Antonio Payró, calle de la Piedad, No. 201. a26 6p

A los Médicos, Boticarios y Sangradores
SANGUIJUELAS.

NEGRAS y grandes que prenden al instante, recien llegadas de Europa; se venden por mayor y menor, á precios mas equitativos que en otra parte, en la calle de Suypacha No. 100. a5—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Compendio DE MATEMATICAS,

PURAS y mistas por D. Mariano J. Vallejo, nueva edicion y aumentada con cuantos adelantamientos se han hecho hasta el dia en dicha ciencia y en sus importantes aplicaciones. Se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí, No. 28. a26 tfs5

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

REMATES.

POR IBARRA Y MACOME.
Reconquista núm. 5.

El Miercoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender á la mas alta postura por sus dueños necesitan rondear sus negocios, 1 cómoda con tocador de caoba, 3 docenas sillas de esterilla norte americanas, 4 marquesas de caoba, 1 marquesa francesa de caoba, 2 pares mesas de arrimo, 3 cajas de caoba, 3 docenas sillas americanas de madera, 2 mesas de la India, 2 canastos de la India para ropa, 1 piano pierna de calzon, 1 id. cuadrado, bandejas, licoreras, botellas, guantes, cajas de rape, &c. y demas cosas que se verán al tiempa de la venta.

POR LOS MISMOS.
De ropa hecha y artículos de almacen.

En la tienda y almacen calle de la Federacion en el mercado del Oeste frente á la casilla.

El Jueves 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura, por tener su dueño que marchar acampaña lo siguiente, aguardiente, anis, ginebra, caña, licores, vino carlon, vino burdeos, yerba paraguaya superior y tabaco negro y un resto de ropa que quedo sin venderse el Lunes pasado &c.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
De bebidas y comestibles.

En el almacen calle de Federacion, en las tres esquinas conocidas por de Miserere.

EL Miercoles 27 del corrientes à las 11 y media en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura todo el contenido de dicho almacen, por tener su dueño que redondear dicho negocio y consiste de lo siguiente—

Ginebra en pipas, caña, aguardientes, vinos de varias clases, yerba paraguaya, id. parnaguá, azucar, fariña, cocos, nueces, orejones, pasas de uva, cominos, pimienta, pimenton, sal fina, arroz, garbanzos, loza surtida, cristales surtidos, ollas, pavas, calderas, baldes de lata, frenos con copas de composicion, espuelas de fierro y otra porcion de srtículos que se verán al tiempo de al venta.

POR LOS MISMOS.
Reconquista núm. 14.
De muebles &c.

Hoy Miercoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura porcion de muebles de uso y otros varios artículos cuyo pormenor es el siguiente.

36 relojes de sobre-mesa surtidos, 7 marquesas cameras y sencillas, 1 cómoda con tocador, 1 cuja camera, 1 ropero, 1 labatorio, 1 mesa de comedor. 1 id. redonda de sala, 1 docena sillas de esterilla, id. de madera norte americanas, 1 tinaja para agua, 2 cajas de caoba, 2 pianos ingleses, uno de ellos de excelentess voces, 3 pares mesas de arrimo, 1 docena sillas de esterilla, 1 sofá punzó, cigarros habanos superiores, 1 silla de montar de Señora flamante ó guarniciones completas para carro de tráfico, alfombritas de varios tamaños, 2 juegos de porcelana para té, 1 par mecheros de bronce, basos, copas, botellas de cristal, lapidadas, algunos restos de loza, 4 sillas de montar de hombres nuevaflamantes, 1 cunita para niño, mesitas para luz, trinchantes, costureos, teteras y cafeteras de composicion finas, taladros y variedad de otros artículos que se macifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Reconquista núm. 14.
De artículos de almacen.

El Lunes 1.° de Setiembre á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á quien mas diere ya por chancelacion de factura, varios comestibles y artículos de almacen cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.
De muebles.
En la calle de la Piedad No. 178.

El Jueves 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura todos los muebles de dicha casa, que consisten de los siguientes—

1 piano hermozo casi nuevo, 2 alfombras de jergon, 1 idem de paño, 2 pares mesas de arrimo, 1 mesa para el medio de caoba, 1 sofá, 1 costurero de caoba, fanales y candeleros de 4 luces, sillas de varias clases, 2 cómodas, 2 espejos, 2 labatorios, 1 cuja camera con colchones y colgaduras, 1 estufa hermoza con útiles, 1 marqueza de cedro nueva, varias mesas de pino y cedro, 2 armarios, 1 cocina económica con útiles, loza y cristales &a., &a. y una porcion de muebles mas.

POR FEDERICO SILVA.
POR EL MISMO.
De Muebles y alhajas &.
En la calle de la Federacion, No. 34, frente al café de la Plata.

El Miércoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana dará principio el remate de todos los muebles, que adornan dicha casa, siendo un surtido general como tambien loza, cristales, &. &., y se han de vender al mejor precio, para ausentarse la familia del pais, cuyo pormenor es el siguiente.

Sala.

2 mesas de consol, 2 mecheros de tres luces, 2 quinques, 1 ropero á la romana, 1 cuadro, 1 relox de cuadro, 1 docena sillas de esterilla finas, 1 sillon forro de cerda, 1 mesa para té, 1 id. redonda chica, 2 pares floreros de cristal, 1 banco de pino, 1 juego café para dos personas 1 anteojo de teatro, 1 cajon de obleas, 1 veladora, 1 relox chico de sobre-mesa, 4 rinconeras de caoba, 1 alfombra para delante del sofá, dos escupideras de porcelana, 2 cuadritos de un figurin, 2 bancos de pies, 1 caballito de madera, 20 piezas de papel pintado, 1 id. id. guarda, 1 cuaderno de geografía, 1 banquito de pies.

Aposento.

1 cómoda con tocador, 1 mesa de caoba de un pie, 1 tocador aleman de dos cajones, 1 mesa, necesario, 1 id. redonda, 1 id. cuadrada chica, 2 lavatotios con piedra, 1 marquesa cedro, y berche, 1 costurero de caoba, 1 sillon elástico, 2 cuadros. dos id. de Isabel 2.ª y Cristina, 1 alfombra chica para delante de la cama, 1 tocadorcito jacarandá, 1 id. con un muñeco, 2 floreritos azules, 1 tintero de loza, 1 tarro de cristal, 1 damero, 1 carpeta, 1 rallo id., 1 relox, 2 cajas para tè de caoba.

Pro cuarto.

1 escritorio de Señora, 1 cómoda con tocador de caoba, 1 id. de pino, 2 tocadorcitos jacarandá, 1 relox, 1 marquesa cedro, 1 labatorio con palangana, 1 costurero jacarandá, un banco de piano, 1 par mesas de arrimo. 1 par espejos, 1 silla de niño, 1 mesita redonda, 1 cuna de fierro, 2 pares floreritos, 1 caja con muñecos, 1 tasa con plato 1 mesita con vide, 1 alfombra chica, 2 cajas de caoba para té, 1 mesita, necesario.

Otro cuarto.

1 marquesa fina, 1 mesa de caoba de dos hojas, 1 costurero, 4 cuadros de venus, 2 perchas; 1 mesita redonda, 1 id. cuadrada, 2 mesas de arrimo, 1 manco de caoba, 1 freno riendas y látigo, 1 caja sedro para ropa.

Otro cuarto.

2 mesas de cedro para 14 personas, 1 armario de pino, 2 y media docenas de platos de comida, 1 sopera, seis fiventes, diez y seis tasas de caldo, 13 tasas cafe con platos, 8 copas y un salero, 2 cafeteras y azucarera, 15 tasas y pocillos porcelana, quinque, platos de id., 2 bandejas, 4 candeleros laton, 1 juego cafe fino, 1 par id. id. blanco y dorado, 12 pocillos para chocolate, 1 calentador de cobre, 6 botellas licor guinda, 1 licorera, 1 tirabuson, 2 botellas de cristal, 3 docenas platos de porcelana finos, 3 id. id. lisos, 2 soperas porcelana, 3 platos rabanos, 11 botellas Gerez,

Espensa y cocina.

Tres jaroles, cinco ollas fierro, 1 mesa grande, 2 jarros, 1 sarten, 1 parrilla, 1 barril, 1 balde lata, 1 paba con treves, 3 docenas botellas vacias, 1 portavianda y una jaula, 2 barriles, 1 tinaja y 1 soga.

Al mismo tiempo.

500 cargas de leña en rama.

1 hermoso caballo alazan encillado, sumamente manso para Señora ó cavallero &c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

QUEMAZON

En la tienda de columnas calle de la Victoria No. 158½.

TRIANGULOS de felpa ricos forrados en seda y colchadas 100 pesos.
Pañuelos de taparse de raso y gró 45 y 50 pesos.
Gasillas para vestidos 48 pesos córte.
Córtos de chaleco de sedo 8 á 12 ps.
Medias de seda de patente superiores 16 pesos.
Pañuelos de merino bordados de realce 50 y 55 pesos.
Estambres de chaleco de gusto 7 pesos corte.
Chales de gró superiores 80 y 100 pesos.
Raso superior para vestidos floreados 8 y 9 pesos vara.
Pequin negro superior de Màlaga 13 y 15 pesos vara.
Pequines de colores, tornasol y lisos 8 y 10 pesos vara.
Pañuelos de gró y raso surtido general á 75, 80, 100, 130, 150 y 200 pesos.
Córtes de merino de colores franceses de último gusto.
Pañuelos de seda de manos 5 y 6 ps.
Corbatas de merino de colores de gusto 20 y 25 pesos.
Pañuelos de la India 13 y 15 pesos.
Gró de aguas negro superior á 18 pesos vara.
Corbatas negras de gró 15 pesos.
Vestidos para baile de mucho gusto.
Carrilleras de terciopelo 15 pesos.
Gorritas de terciopelo bordadas 10 pesos.
Bretañas de hilo francesas 30 pesos pieza.
Trué de hilo superior 4 pesos vara.
Casimires dobles 4, 7, 10 y 12 pesos vara.
Medias negras finas 2 pesos.
Zarazas oscuras de buena calidad 8 pesos córte.
Cocos franceses anchos para vestidos 20 y 22 pesos córte.
Bombasí americano muy doble 19 reales.
Zarazas finas 9, 10, 12, y 15 pesos.
Gambronas finas 3½ pesos vara.
Córtes de chaleco de terciopelo de colores de lo mejor que viene al pais 45 y 50 pesos.
Paño azul fino 15 y 20 pesos.
Lienso tabla fino 10 reales.
Bramante buena calidad 1 peso vara.
Madrás fino 10 y 12 reales vara.
Cocos de polcha 20 pesos córte.
Un surtido general de tripes y jergones de mucho gusto.
Cotines de hilo superiores doble ancho alemanes.
Bayetas de dos frisas punzó à 7 pesos vara.
Franela amarilla y blanca fina 20 rls.
Medias cortas de colores 1 peso.
Cotin americano, listados azules americanos 12 reales.
Paño de poncho superior 25, 35, 45, y 50 pesos.
Chalies y muselinas de lana à 15, 20 y 25 pesos córte.
Lustrinas floreadas y lisas 25 y 35 pesos córte.
Gorritas con visera para el diario para hombres y niños de mucho gusto á 3½ pesos.
Pañuelos de rebozo de lana y seda 36 pesos.
Ponchos de paño finos.
Chaquetones de paño y bayeton 15 y 18 pesos.
Rasos de lana 15 pesos córte.
Macedonias para vestidos 14 pesos córte.
Pañuelos de rebozo de algodon 6 pesos.
Medias de lana grises 4 pesos par.
Idem negras y blàncas 5 y 6 pesos.
Medias crudas rayadas y lisas finas de hombre.
Camisetas y calzoncillos de lana superiores y lises 12 y 15.
Pañuelos de cachimir de rebozo de mucho gusto 100 pesos.
Idem del cuello escoseses 12 pesos.
Cuellos bordados en cambray y tul 2, 4, 8 y 10 pesos.
Damascos anchos de gusto 3½ pesos vara.
Pañuelos lustrines negros de rebozo 24 pesos.
Manteles de hilo de 8, 10, 12 y 14 cuartas 28, 37 y 40 pesos.
Servilletas de hilo finas.
Vestidos blancos para tertulia con guarniciones 40 y
Calsoncillos de punto de algodon y camisetas 7 y 8 pesos.
Alfombras de jergon y tripe.
Ponchos Ingleses, 40 y 50 pesos.
Coco negro de forro 1 peso vara.
Platilla blanca y plomo 12 reales.
Pañuelos de raso de algodon 9 pesos.
Estopilla de hilo muy fina 35 pesos.
True de hilo puro 30 pesos pieza.
Triàngulos de gró forrados en seda 90 pesos.
Lanilla punzó fina 2 pesos vara.
Pañuelos de raso de lana finos de rebozo 22 pesos.
Pañuelos blancos y pintados guarda de color 1 peso.
Espumilla de lana de acuadros floreadas 35 y 40 pesos.
Medias rayadas de hombre 4 pesos.
Prunelas.
Bayeta de pellon superior 15 pesos.
Paños superfinos de varios colores agua 50, 60 y 70 pesos.
Pana negra y punzò ancha fina.
Coleta rosada ancha 1 peso. y
Alemanisco de hilo ancho 7 8 pesos vara.
Chalies baston de seda 90 pesos.
Vestidos bordados de muselina de lana francesa 100 pesos.
Pañuelos de espumilla de colores 25 pesos.
Vestidos chicos bordados finos 12 pesos.
Pañuelos del cuello de señora.
Pañuelos de merino y seda del cuello 4½ pesos.
Botincitos de lana 2 pesos.
Colchas moteadas de colores 6 pesos.
Merino frances rica calidad colores claros.
Pañuelos de manos lisos y bordados 7, 25, 30 y 35 pesos.
Corbatas de tornasoles 16 pesos.
Lona muy fina 3 pesos.
Pañuelos de merino bordados 15 ps.
Cuellos de hilo para hombre muy finos 3 pesos.
Lienzo doble ancho 22 reales.
Jergas Inglesas, franela de pura lana.
Paño de piloto superior.
Peinetas finas de la India para la trensa 1 peso.
Corcées Igleses, hilo de ovillo surtido.
Irlandas de hilo superiores 80 pesos pieza.
Pañuelos del tibet de rebozo à 25 ps.
Pañuelos del tibet del cuello de gusto 8 y 10 pesos.
Tinta de escribir 6 pesos la docena,
Carabanas finas.
Cocos de la Polka 20 pesos.
Pañuelos de raso de lana á bastones 15 pesos.
Paño fino azul 10 pesos vara.
Pañuelos cameliones colchados 100 pesos.
Muselina lisa 3½ pesos vara.
Listados de yerbas 15 pesos corte.
Gró de aguas de colores 8 ps. vara.
Corbatas de cachimir 10 pesos.
Camisetas de lana de colores 6½ ps.
Ponchos calamacos 8 pesos.
Calentadores para afeitarse 6 pesos.
Guantes de punto de algodon á peso.
Colchas blancas moteadas.
Chales de Ernani bordados.
Cortes de vestido de espumillas de lana á 15 pesos.
Bultos de bretaña fina como para una camisa á 18 pesos.
Arpillera ancha doble à 13 reales.
Lanilla amarilla para banderas á 3 pesos vara.
Cortes de capa de merino y seda de gusto à 140 pesos.
Guarda-fuegos para estufa, floreros de porcelana, palmatorias blancas, pabas de laton, jarros charolados, fuellecitos finos, dulceros, candeleros, floreros, canastitas y frasquitos de cristal finos, y una porcion de artículos de toda especie que es dificil detallar, y se darán a precios summamente baratos. a23—1mc.

AVISO.
GRATIFICACION DE 10,000 PESOS.

Por tanto que en el 21 ó 22 del pasado mes, la familia de Andres Kidd, natural de Escocia, compuesta de las nueve personas siguientes—

1 Andres Kidd..................de 55 años.
2 Juana, muger de Andres..... 52 »
3 Ana Kidd, hija de Andres... 24 »
4 Diego Kidd, hijo de Andres 19 »
5 Isabel Kidd, hija de Andres y viuda de Hiram Preston 30 » con sus niños—
6 Juana Preston.............. 10 »
7 Rebeca Preston.............. 8 »
8 Samuel Preston.............. 5 »
9 Una criatura de......... 4 meses

fuè barbaramente asesinada por personas desconocidas.

Se avisa por el presente que se dará una Gratificacion de diez mil pesos por el descubrimiento de los asesinos. Dichos diez mil pesos forman parte de una cantidad contribuida por S. E. el Ministro de S. M. B. para este y otros efectos relativos á esta atrocidad sin ejemplo y tambien de subscripciones particulares para los mismos fines de S. E. el Gobernador y familia, S. E. el Enviado de Francia, el Almirante y Oficiales de la Escuadra Británica en el Rio de la Plata, los residentes Británicos, y otros extrangeros.

Dicha cantidad se halla depositada en la casa de Moneda para pagarse despues de descubiertos y juzgados los asesinos, en todo ó en la justa proporcion al individuo ó individuos que se hayan hecho mas instrumentales en su descubrimiento y aprension. Buenos Aires, 29 de Julio de 1845.

PARA
RIO JANEIRO
(PASAGEROS SOLAMENTE,)

Saldrá para dicho destino, el dia 28 del corriente el Pailebot Sardo Paquete

"Eutracia"

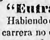

Habiendo emprendido dicha carrera no quedando en ambos puertos mas de ocho dias, se admite solamente pasageros. Las personas que gusten aprovechar de esta oportunidad ocurran á entenderse con su consignatario D. Federico Silva, calle del Perú núm. 49, ó con su director D. Bartolo Boni, calle de la Catedral núm. 204.

SE VENDE.

UNA Chacra en el Partido de Moron con la suficiente extension como para poblar una estancia, con aguadas permanentes; Quien se interese ocurra á la calle del Perú núm 124.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

DEe órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. *D.* Manuel Mancilla, se hace saber á todos los acreedores del finado D. Ciriaco Lezica, se apersonen á su Juzgado por la Oficina del infrascripto el 29 del corriente mes á las 12 en punto, á deducir sus derechos con los documentos que lo acreditan; en la inteligencia que al que así no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Buenos Aires, Agosto 22 de 1845.
Agrelo.

Notice to American Ship Masters.

Consulate of the United States of America, Buenos Ayres.

THE undersigned has been credibly informed that the apparatus for THE LIGHT on the Island of Flores, in the Rio de la Plata, has been removed, and that the light is for the present discontinued.

JOS. GRAHAM,
U. S. Consul.
19th August, 1845.

SALTED AND SMOKED BEEF.

BOTH descriptions very cheap, likewise London Porter and Edinburgh Ale of superior quality on sale, at No. 149, Calle de la Reconquista.
Buenos Ayres,
19th August, 1845. a19 15c

! Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO ARGENTINO DE NIÑAS.

DOÑa Rosa Guerra, directora del Colegio Argentino y sus hermanas, avisan al público que han mudado su establecimiento de la calle de Suipacha núm. 10, á la de la Paz núm. 72, dondo siguen dando sus lecciones con la misma exactitud que hasta aquí. Siendo su deber noticiar á los padres de familia las clases que dán, y los precios que llevan; lo hacen como sigue—

CLASES.

Doctrina, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Grografía, Historia, Ingles, toda clase de costura y bordado.

Todas estas clases aprenden las externas por 50 pesos, las pupílas por 200 pesos, las medio pupílas por 100 pesos, y por 120 con almuerzo.

Las clases de Música, Baile, Dibujo, y Frances, serán por separado. Las niñas son tratadas con toda delicadeza y esmero.

Convencida la directora del Colegio Argentino que la educacion no comprende solo los ramos de enseñanza que generalmente se aprenden; trata de inculcar en el corazon de sus amadas educandas, los sanos principios de moral, ilustrar sus sentimientos con agradables é instructivas lecturas, y hacer que en su porte y maneras, se conozca una jóven en todo sentido bien educada.

Teniendo el establecimiento una gran capacidad, puede admitir mayor número de pupílas del que se habia propuesto. Tambien las niñas que no tengan quien las traigan al Colegio, el establecimiento tiene personas de confianza para el efecto de llevar y conducir á su casa las niñas que carezcan de esta proporcion. a22—12p

Aviso.

El Sr. Margat, tiene el honor de avisar á los Señores aficionados á flores, que están de regreso en Buenos Aires, trayendo de su establecimiento de horticultura del Buseo, una hermosa coleccion de plantas, arbustos de adorno y árboles frutales de las mejores especies, se hallan calle de la Piedad No. 81, donde venderá á un precio muy equitativo. a9 15p

Betun Frances.

LIQUIDO que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encuentra en la Librería de la Intependencia, calle de Representantes No. 60.

NOTICE.

ANY person indebted to the estate of the late Mr. William Gilpin, is requested to pay the same, without delay, to the curators, No. 75 Maypu, and any who may have claims on said estate are also requested to present them within one month of this date.

JOHN HARRATT, S. J. WILDE, } Curators.
Saturday, 23rd August. 22—3p

Oratorio.

EL Oratorio de la "Creacion' debe repetirse el Miércoles 27 del corriente à las 8 de la noche, en el Templo americano, calle de Cangallo—Los Boletos de entrada se hallarán de venta, á 40$ uno, en la Librería de Mr. Steadman, calle de la Universidad frente al Colegio, donde se podrà ver un plan del interior de dicho Templo.
a20.

Aviso.

EN la calle de Córdova No. 149, habita una pobre tullida de pies y manos, la cual suplica á sus bien hechores la socorran con una corta limosna, á lo que vivirá eternamente agradecida, rogando á Dios por ellos. a8 3*
Carmela Albarazin.

AVISO.

EN la calle de Uruguay se venden dos casitas contiguas No 68 y 67; el que guste comprarlas, en la calle de Corrientes No. 195, hallarán con quien tratar. 26 4c.

DAGUERREOTIPO.

Un juego completo de útiles para sacar retratos de Daguerreotipo.

SE vende una de las mejores máquinas de Wrightstanders con lenses acromáticos para sacar retratos dos ó tres tamaños, con todos los preparativos químicos, planchas, cajitas &c. para el mejor desempeño.

Se darán todas las instrucciones relativas al modo de operar, por el actual dueño, que ha tenido las ventajas de cuatro años de constante práctica—Se compromete á enseñar á cualquiera persona en cinco lecciones.

Se venderá á un precio mucho mas bajo de lo que puede comprarse en otra parte. ocúrrase al No. 121 calle de Representantes.
a26 3tfs,

Aceite de patas.

SE vende de superior calidad, en la Barraca Plaza del Restaurador núm. 107, al precio de 40$ la arroba—Se admiten órdenes para entregar en sus casas á los interesados. a20—8p.

AVISO AL PUBLICO.
Botería de Natalio Rossi.

En la calle de Cangallo No. 82, hay de venta un surtido de botas de primera calidad y de última moda, que se darán al ínfimo precio de 100 pesos y las hay tambien á 85. a26 10 dl

Aviso.

LOS Señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa por el finado D. Juan Antonio Rodriguez, el Hiércoles 13 del corriente en el Convento de Santo Domingo, recibirán el estipendio de 20 pesos.
a9 2p

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISAMOS al Comercio, que Fernando Retta, no es ya nuestro dependiente y no reconoceremos ningun cobro, compra, ni otra transacion que haga en nombre de Diego Calvo é hijos. 15c
Buenos Aires, Agosto 16 de 1845.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

EN las tardes de los dias 18, 19 y 20 del corriente mes y de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de hacer almonedas y remate de una casa perteneciente á la testamentaría de D. Francisco Ximeno y Da. Rufina Ripoll, edificada en terreno de 44 varas de frente al Norte y 60 de fondo, tasada en la cantidad de 58,527 pesos moneda corriente, situada en la calle de la Piedad formando esquina á la del Uruguay. Los Sres. que se interesen en este remate que se ha de hacer en quien mas diere, á dinero de contado, pueden ocurrir á la Oficina del infrascripto donde se les impondrá de sus pormenores. Buenos Aires, Agosto 11 de 1845.
Agrelo.
a13—5p.

¡ Vva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvajes Unitarios !

Enseñanza Pública.

D. ALBERTO LARROQUE habiendo conseguido la competente autorizacion del Superior Gobierno, tiene el honor de avisar á este respetable público que próximamente se volverán á abrir las aulas del Colegio que dirigia el año pasado. Los Sres. Padres de familia que quisieran honrarle con su confianza, pueden ocurrir á la calle de Suipacha núm. 20.

El programa de enseñanza como tambien la apertura de las clases se publicarán en esta misma semana.
a11—3p

Ama de leche.

SE ofrece una para criar en su casa de quince dias de parida, se le ha muerto su hijo y no tiene mas familia; para verla ocùrrase á la calle del Tucuman núm. 234.
a11—3p.

CONCHABO.

BUSCA una morena de alguna edad, como para todo trabajo de una casa; vive en la calle de la Piedad frentè à la misma Iglesia, se llama Maria Juana.
a11—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Eustaquio José Torres, se hace saber á D. Pedro Recalt, D. José Iriarte. D. Domingo Lestarpe, D. Juan Etcheverry, D. Juan Etchehen, D. Gratian Urruty, D. Etiene Urruty, D. Miguel San Martin, y D. Martin Etchegoyen, que dentro de ocho dias contados desde la fecha se presenten en su Juzgado por la Oficina del infrascripto á deducir y probar sus quejas en el proceso que á virtud de estas se sigue contra el Coronel D. Fabian Rosas; en la inteligencia que si no lo hacen como no lo han hecho hasta aquí apesar de ser notificadas, el Sr. Juez dictará las providencias que creyere conveniente en justicia. Buenos Aires, Agosto 8 de 1845. AGRELO.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

SE ALQUILA

UNA hermosa pieza, en una casa decente y de poca familia, y situada à dos cuadras de la Plaza de la Victoria. Se podrá dar toda asistencia: el que se intere e ocurra á la calle de la Piedad, casa de altos àntes del núm. 128.
a12—3p

SE traspasa el patronato de una gallega que sabe lavar, planchar y cocinar: el que se interese puede verse con el encargado, calle de Santiago del Estero núm. 3.
a12—3p

Se vende

EN la calle del Perú No. 94 dos estantes y una cuja de fierro en buen uso. jl28 3p

AGUA DE COLONIA.

SUPERIOR, y pajuelas fosfóricas inerrables.

RAPE FRANCES.

DE primera calidad, á 35 pesos libra y por menor á 3 pesos onza. Se halla en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

OBLEAS TODAS COLORADAS.

Y surtidas de colores, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

LIMITAS DE ACERO FINAS.

PARA componer las uñas y desarrojar los callos: en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

ULTIMO CATALOGO
DE
LIBROS,
ARTICULOS DE ESCRIBANIA, DE DIBUJO, PINTURA Y OBJETOS DE BUEN GUSTO
RECIEN LLEGADOS
A LA
LIBRERIA DE LA INDEPENDENCIA.
Calle de Representantes núm. 60.

Libros en Castellano.

Amelia Mansfield 6t, armonía de la razon y de la religion 2t, aventuras de un renegado español 4t, id. de don Quijote 7t, aviso al público 1t, Alberto 4t, almacen de frutos literarios 2t, Aventures de Telémaco 1t, Accidentes de la niñez 1t, administracion de justicia 2t, Alejo ó la casita en los bosques 4t, algebra y aritmética por Lacroix 1t, apuntes romanos 2t, aventuras de Gil Blas 4t, id. de Nigel 4t, abadia de Grasvila 4t, arte de la correspondencia 1t, Ancrel, anatomia patológica 3t, aventuras del jóven Siciliano 4t, Atlas de Bengala con el teatro de la guerra de las indias 1t, amenidades filosóficas 1t, almacen de los niños 2t, año cristiano 4t, arte de aumentar la belleza 4t, aventuras de John Davis 4t, amigo de los niños 1t, Bucham, medicina doméstica 1t; bandos de Castilla 3t, Burlamaqui, derecho natural 1t, Buffon de los niños 1t, Belleza de los estudios de la naturaleza 2t, Breviarium Romanum 3t, Barriel, historia del Jacobinismo 4t, Biblia 1t, Blanchard, la farmacia casera 2t, Barlazki 2t, Belisario 1t, Bug Jargal por Victor Hugo 3t, Bichat, anatomía general 4t, Brown, examen del sistema de medicina 2t, Beclard, elementos de anatomía general 1t, Bichat investigaciones fisiológicas sobre la vida y la muerte 2t, Bonald, investigaciones filosoficas 2t. Bourdalone, retiro espiritual 1t, Barnabeu, la libertad y la ley 1t, diccionorio de la academia 8. ° y última edicion 1t, el bravo 4t, Bonnebi y Lacava, curso completo de anatomía 3t, coloquios con J. C. 1t, Colon, juzga los militares 5t, Clara Harlowe 16t, Corina 4t, Carolina de Litchefield 4t, compendio de clínica médica 2t, conquista de Méjico 3t, cartas de Cabanrus 1t, cuentos morales 1t. idem de las hadas 1t, constitucion religiosa 1t, ciencia de la legislacion 6t, compendio de la religion 1t, congreso de Tropo 1t, id. de Panamá 1t, coleccion de piezas en prosa y verso 2t, cartas de la reina Vitinia 2t, id. de Jay á Matlhus 1t, comentario de Filangieri 2t, concordato de América 1 tomo.

Ciceron de oficiis 1t, sus obras completas 12t, centon epis olario 1t, curso de política constitucional 4t, comentario sobre el espíritu de las leyes 1t, Chantreau, gramática francesa 1t, Ciscar, curso de matemáticas y marina 1t, compendio de matemáticas por Vallejo 2t, doble ordinario de la misal 1t, demostracion eucaristica 1t, diez años de la vida de una muger 1t, de la filosofía moral 1t, deberes de los hombres 1t, Delfina 6t, derecho romano 2t, diccionario judicial 1t, Tidde economia politica 3t, id. latino y español por Jimenez 1t, id. latino por Balbuena 1t, id. español frances por Taborda 2t, Destut de Tracy, economia política 2t, division de obispados 1t, diario de St. Elena y su continuacion hasta la muerte de Napoleon 16t, democracía en América 2t, descripcion de las costumbres de todos los pueblos 4t, dia de San Valentin 4t, deontología ó ciencia de la moral 3t, discurso de J. J. Rosseau 1t, De aut, tratado de las enfermedades de las vias urinarias 1t, Dumas, principios de fisiologia 4t, del mismo, tratados de las enfermedades crónicas 4t, David perseguido 3t, diccionario de fiebres 1t, dias estivos del cristiano 1t, diccionario Italiano 1t diccionario Ingles español y vice versa 1t, Dios es el amor mas puro 1t, Diurnum romanum 1t, ecos de la alma 1t, ejercicio cotidiano 1t, espectro de la montaña 4t, el contrato social 1t el nuevo Gulliver 1t. espejo de cristal fino 1t, el jóven Henrique 1t, el pie de Frasquita 2t, elementos de economia politica por Mill 2t, el Calvario 1t, el sepulcro 1t, escuela de ocabala 1t. el doté de Frasquita 2t, extracto de la religion 1t, el último Mohicano 4t, el Robinsoncito 2t, el Robinson del desierto 2t, elogio de Marco Aurelio 1t, el nuevo testamento 1t, empresas de Saavedra 2t, el código eclesiástico 1 tomo.

Elementos de fisiologia por Richerand 6t, el hijo de David 3t, Eusebio 4t, el viajador sensible 1t, escuela del soldado 1t, establecimientos europeos en las indias 1 tomo, espíritu de las leyes 4t, Erce, dispensaciones matrimoniales 1t, el estudiante instruido 1t, el niño instruido 1t, ensayos morales 4t, escritor sin título 1t, ensayo sobre la tisis 1t, el renegado 2t, el reino feliz 1t, ensayo sobre la indiferencia en materia de religion por Lamenais 7t, el espía 4t, Febrero novisimo 9t, florilegium parochorum 1t, familia primorosa 3t, farmacopea universal 4t, filosofia moral 1t, dicha de la historia 2t, Fourcroix, elementos de historia natural y de química 3t, Franklin, miscelanea política 2t, el gitano 1t, familia de Vieland 4t, Graham, medicina casera 1t, gramática latina por Nebrija 1t, genio del cristianismo 4t, gobierno eclesiàstico 1t, garantías individuales 2t, Gautier; lecciones de Geografia 2t, Guijarro, teologia moral 4t, Guillermo Tell 1t, gradus ad parnasum 2t, Guevara, instituciones filosóficas 4t, Godin, compendio de matemáticas 1t, Gustavo 4t, grandeza de los romanos 1t, gramática latina 1t, id. de la academia 1t.

Historia de la religion 2t, idem de Napoleon por Norvins 4t, del jóven Siciliano 4t, id. de Ismael 1t, id. de la inquisicion 10t, id. secreta de la corte de St. Cloud 1t, id. de los indios 1t, id. del comercio 2t, id. de Inglaterra 1t, id. de las revoluciones de Portugal 1t, id. de las revolucioromanas 3t, hermananes Ana 4t, mboldt, viages á las Hure ones equinocciales 5t, 4 edades 1t, lecciones de Fenelon 1t, id. de historia 2t, la libertad de los mares 1t, la luciernaga 1t, las libertades de la Iglesia galicana 3t, los martires 2t, los incas 2t, legislacion natural 2t, la autoridad real 1t, Lamy, apparatus biblicus 3t, la pradera 4t, lecciones de moral 1t, los novios 4t, la química en 26 lecciones 1t, lecciones de fortificacion 1t, libros sagrados 1t, Lamy, escritura sagrada 2t, la Henriada 1t, la Leandra 9t, lecciones de navegacion 1t, id. de Luque, establecimientos ultramarinos 5t, Leguas, nuevos principios de cirugía 2t, los 7 sacramentos de la Iglesia 1t, Ligorio, reflexiones sobre la santidad y doctrina 1t, las noches de invierno ó biblioteca escogida 8t, libro 2. ° de los niños 1t, la verdulera 2t, la extrangera 2t, lógica de Condillac 1 tomo.

Manual del cristiano 1t, Marica 4t, Margarita seráfica 1t, modelos de los niños 1t, mis prisiones 3t, manual de delitos y penas 1t, derecho parlamentario 1t, de práctica forense 1t, de inquisidores 1t, de ganaderos 2t, del jardinero 2t, del licorista 1t, del veterinario 2t, de medicina legal 1t, de misioneros 1t, del cocinero 1t, del tintorero 1t, Manuel ó el niño robado 1t, Malvina 6t, miscelanea escogida 1t, id. de Franklin 2t, Morleau, elementos de obstetricia 1t; Marquiner, historia eclesiástica 4t, medicina militar 3t, Matilde ó las cruzadas 6t, mes de Maria 1t, noches lúgubres 1t, nueva Eloisa 4t, novísima recopilacion de leyes 4t, Napoleon en Italia 2t, noche en el infierno 1t, Nepveu, reflexiones cristianas 4t, Nuremberg, diferencia entre lo temporal y eterno 1t, novisimo devocionario 1t, nuestra señora de Paris 4t, manual del cocinero 1t, medicina domestica 1t, Oscar y Amanda 4t, Olimpia 3t, oraciones de Ciceron latin y castellano 2t, 8 entremeses de Miguel de Cervantes 1t, obras de Lorenzo Graciano 2t, oficio parvo de la virgen 1t, octavarios 6t, ortografia castellana 1t, oficio divino 1t, poesias de Melendez 3t, de Colmer 1t, de Quintana 1t, de Cadalso 1t, de Cienfuegos 1t, de Gonzalez 1t, de Gonzalez 1t, de Rogiero 1t, retórica 1t, principios de estrategia 2t, paratilla de Ferriere 2t, pintor de Salsburgo 1t, Phædri fabulæ 1t, pensamientos cristianos 1t, peveril del pico 5t, prosecionale romanum 1t, plan del Perú 1t, Pelayo conquistador 2t, Pedro 4t, Parifina 1t, Piloto 4t, Puritanos de América 4t, primeros conocimientos 1t, pruebas judiciales 4t, Pablo y Virginia 1t, Quintus Curtius 1t Quintus Horatius 1t, Quintilianus 2t, ramillete de divinas flores 1t, revolucion Francesa por Thiers 6t, recreaciones fisicas 4t, revista política de Europa 1t, riqueza de las naciones 2t, Robinson del desierto 2 tomos.

Retratos de los Reyes godos 2 tomos, Robinson nuevo 3t, Roberto Conde de Paris 4t, revueltas intestinas 2t, refutacion de la doctrina médica de Brousais 1t, Rouiviere la medicina sin medico 1 tomo, Sandfort y Merston 4t, sistema de la moral 1t, Sanz, doctrina regular 2t, sistema de la muger 1t, Saavedra corona gótica 7t, Sicilia ortoiogía y prosodia 2t, sermones de cuaresma 1t, Say, catecismo de economía política 1t, Separé y Guarinos ensayo de una biblioteca española 3t, Smith riqueza de las naciones 2t, Suma de Santo Tomas 7t, Speeling book 1 secretos para triunfar de las mugeres 2t, sistema de escritura 1t, talisman 4t, teneduría de libros 1t, teoria de las penas y recompensas 4t, tomjones 8t, tratado de legislacion por Bentham 8t, id. por Comte 3t, tratado de química por Chinard 6t, de los tres impostores 1t, Thesauro de Requejo 1t, Tapia, febrero novisimo 9t, idem manual de peticiones 1t, Telemaco ingles y castellano 2t, Turner observaciones sobre la semilla de mostaza blanca 1t, triunfo de la verdadera religion 5t, tratado de esgrima 1t, idem de la pólvora 1t, Waverley por W. Scott 4t, verdulera 2t, Urcullú gramática inglesa 1t, vecino Raymundo 4t, verdadero sistema de la Europa 2t, vida de Torres 1t, vademecum del asturiano 1t, veladas de la quinta 6t, idem de invierno 3t, viajes de gage 2t, vida del gran capitan 1t, visitas al sacramento 1t, vampiro 1t, vida de nuestra Señora 1t, visiones del castillo de los pirineos 10t, voz de la naturaleza 3t, viajes de Anacarsis 4t, vidas de los españoles celebres 2t, viajes de España, Francia é Italia 14t, Ulloa, noticias americanas 1t, vida de Napoleon 9t, Villacastin ejercicios espirituales 1t, Vallejo compendio de matemáticas 2 tomos.

Livres en Français.

Atlas des enfans 1t, Anquetil histoire de france 14t, aventuras d'Anselme 4t, anatomie generale par Bichat 4t, botanique en 22 leçons 1t, Béranger justice criminelle 1t, Brisseau mirbel phisiologie végetale 3t, Bentham preuves judiciaires 2t, legislation civile et pénale 3t Bibliothèque portative 2t, Boistes dictionaire français 1t, biographie universelle ancienne et moderne 53t, Clarisse Harlowe 14t, commentaire de Montesquieu 1t, Caillot patologie générale 2t, Destutt de Tracy ses ouvres 5t, dictionaire universel 9t, dictionaire universel biographique 20t, démonstration de la botanique 4t, dictionaire de physique 6t, et atlas décade historique par Ségur 3t, dictionaire de agriculture par Rosier 12t, de la chaleur applique aux arts, 1t, dictionaire de l'accademie 3t, economie politique par Malthus 2t, et par Ricardo 2t, Fleury histoire ecclesiastique 36t, grammaire générale 2t, id. de l'homond 1t, goutte et rehumatisme par Sendamore 2t, guide des négociants 2t, geographie de Balbi 1t, idem de Maltebrun 1t, histoire naturelle 50t, id. philosophique des deux indes 8t, idem des français par Sirmondi 6t, Homfray davy philosophie chimique 3t, histoire des hommes 53t, et 3 atlas idem idem Pologne 4t, idem naturelle des poissons et cétacér 6t, id. des serpens 2t, histoire d'Angleterre par Hume 22t. idem de Charles V 4t, justice criminelle par Bérenger 1t, instructions aux officers 1t, Itinoraire général d'espagne avec atlas 5t, l'anti Lucréce 2t, le nouveau testament 1t, la sante biblien français et latin 25t, et atlas, le charlatanisme demasqué 1t, Legislation civile et pénale 3t, le maneuvrier 1t, La Harpe cours de literature 16t, l'esprit revolutionaire des nobles 2t, Lamarques recherches physiques 2t.

Manuels; du relieur 1t, du tinturier 1t, du maroquineur 1t, du tanneur 1t, de physique 1t, du vigneron 1t, du chaufornier 1t. Malthus principes de la population 4t, memoires des contemporains 10t, memoires dé Grammont 2t, mécanique des ouvriers 1t, mille et un secrets 1t, Neuton de la jeunesse 6t, œvres de Montesquieu 2t, idem de Juan J. Rosseau 25t, idem de Lacretelle 3t, idem de Machiavel 12t, id; de Dalembert 5t, idem de Deprat 41t, de Madame de Stael 17t, ordonance de cavalerie 2t, physique des gens du monde 1t, physiologie végetale 3t, Pastorel histoire de la legislation 7t, parfaite intelligence du commerce 1t, promenade au croisie 3t, petit sillabaire illustré 1t, petites miséres de la vie humaine illustré 1t, Recueil des discours de Fox et Pitt 12t, Recherches sur la population 2t, recherches de la piroure 2t et atlas, sermons de déferens auteurs scénes de la vie privée et publique des animaux 2t, trés riches, traité des oseaux 1t, traité des pertes de sang 2t, Telémaque 1t, Voltaire ses epitres 1t, victoires et conquétes des francois 34t, voyagés d'Antenor 3t, du jeune Anacarsis 8t, victoires des armées françaises 7t, voyages au tour du monde par Dumont durville 52 volumes.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

LIBROS

Que se han recibido en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí número 28.

Tapia Febrero Novisimo 8t, id. Jurisprudencia mercantil 2t, id. prontuario de contratos 2t, id. práctica criminal 2t, Cobarrubias, recursos de fuerza 2t, método y práctica de cuatro juicios por Alcarás 1t, manual del criminalista 1t, tratado del derecho mercantil de España 1t, Jourdan enfermedades venereas 2t, Cajuron enfermedades de niños 2t, id. de partos, Manee tratados sobre las arterias 1t, formulario de hospitales por Edward 1t, manual de medicina práctica por Hufeland 4t, id. de medicina legal y forense 1t, Caniwel de vendages 1t, Roche Sanson patologia 5t, Lagneau enfermedades venéreas 2t, elementos de higiene por Hufeland 1t, manual de meditaciones 1t, Dios es el amor mas puro 1t, Semana Santa y camino del cielo 1t, Despertador Eucarístico 1t, visitas al Sacramento 1t, ramillete de divinas flores 1t, delicias de la religion 1t, modo de hablar con Dios 1t, poesias de Lamartine 1t, Iliada de Homero 3t, obras de Martinez de La Rosa 6t, id. de Moratin y de Quevedo 2t, Impresiones de viages por Dumas 2t, viages de Alibey 3t, id. del Capitan Cook 6t, id. de Wamson 4t, Mariana historia de España 10t, obras de Jovellanos 8t, memorias de Godoy 6t, revolucion de España por Toreno 3t, idem de Francia por Thiers con 100 láminas 6t, historia de Napoleon por Norvins con láminas 3t, historia de Napoleon con 90 láminas 1t, los Estuardos 3t, tertulias de invierno 1t. Malvina 3t, Delfina ó la opinion 3t, al extrangera 2t, los tres castillos 2t, cartas de un viagero 3t, el testamento parcial 1t, Lelio y Espiridion 2t, Acteo el peregrino 1t, Baron de Trench 2t, la indiana 2t, Ida y Natalia 2t, la cazdel mirlo 1t, el cervecero Rey 2t, N. Sra. de Paris 3t, flor de Islandia traducida por Ochoa 2t, Bug-Jargal por el mismo 1t, y muchas otras obras cuyo catálogo estará á la vista en la misma Librería

Libretas de baile.

HAY en la librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60, unas libretas adornadas y con làminas destinadas á inscribir las contradanzas, minuetes ó balzas, á que estàn convidadas las señoritas en una tertulia.

Escobas de Cerda.

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

ESPEJO DE CRISTAL FINO.

Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa. En la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

TIJERAS ORDINARIAS.

A 4 y 6 reales, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

CONTINUACION

DEVANADERAS, lapiceras con plumas de acero, papel de copiar, lápice de Comte No. 1, 2 y 3, y Bistre, reglas de èbano y de marfil, lápices para carteras, grasilla, cola de boca y goma elàstica, esfuminos, platillos de cristal para derretir colores de miniatura, papel chico para cartas (ditpoulet) blanco y de colores, sellos de plata con cabo de nacar, muestras de letra "Bastardilla," cajas para rapé, limitas para uñas, estuches de matemáticas finos, plumas de escribir, carteras, màrmoles para apretar papeles, tarros de lata con obleas finas, pajuelas de cera, carteras para dibujantes, y tambien:

Libro 2. ° de los niños, catecismo de la doctrina por Ripalda, breve explicacion de oraciones latinas, id. de los gèneros, id. de la sintaxis, copia de los nombres, ofrecimientos devotísimos, historia de la villa de Lujan, tratado de la esgrima á pié y à caballo, ordenanzas para la milicia, sermon de accion de gracias por el Dr. Matias Terranzas, el contrato social, discurso sobre la enseñanza, espejos de cristal fino.

¡ La Colmena !

SE avisa á los Señores suscriptores á este periódico que ha llegado el núm. 12 y entre otras cosas de interes trae el retrato de S. E. D. Juan Manuel Rosas y la vista de Buenos Aires, tomado del Rio. Librería Steadmann, calle de la Unibersidad No. 54, frente al Colegio.

Almacenage.

EL que suscribe tiene 2 ó 3 piezas grandes y secas, en el segundo y tercer patio, las que alquilará para almacenar efectos—tambien hay unas habitaciones con piso de madera. El local es central y los zaguanes ó pasadizos de bastante anchor para que puedan introducirse cajones de los mas grandes.

Se alquilarán á un precio moderado.

G. L. TENKER.

Cirujano dentista, Calle de la Catedral, N. ° 96. jl 23—tfs.

Storage.

THE subscriber has 2 or 3 large dry rooms in the second and third patios, which he would be glad to rent for store rooms; also one or two lodging rooms with board floors. The location is very central and the passages wide enough to admit the largest cases. Terms moderate.

Aviso.

EL Consulado de los Estados Unidos se ha trasladado al No. 44, calle del 25 de Mayo.

Estará abierto desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

jl9 8c

RETRATOS

DE
DAGUERROTIPO
CON COLORES
SACADOS POR
Juan A. Bennet,
Artista recien llegado de
NUEVA YORK.

LAS personas que deseen tener un retrato fiel de sí misma ó de sus amigos, harán bien de ocurrir á

LA CALLE DE LA PIEDAD, ALTOS NUM. 121,

Para ver las muestra de los que se han sacado.

Los retratos que saca son superiores á cuantos hasta ahora se han sacado en este pais, de lo que bastará su exámen para comprobar el aserto.

Su oficina estará abierta todos los dias, menos los Domingos, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde, sea el tiempo cual fuere.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

DICCIONARIO
DE
NEUMAN Y BARRETI.
Español é Ingles.

Los hay en dos tomos, y en uno portátil, á venta en esta IMPRENTA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

A LOS QUE ESTUDIAN EL INGLES.

GRAMATICA DE URCULLU

Se venden unos pocos ejemplares de esta obra en esta IMPRENTA.

LA DENTADURA.

AVISO NUEVO.

En la calle de la Catedral 96 entre las calles de Cangallo y Cuyo [antiguamente casa del Sr. D. Tomas Whitfield].

D. GUILLERMO TENKER Cirujano Dentista de las ciudades de New York, Rio Janeiro, Montevideo y Profesor Dentista como recibido por el Honorable Tribunal de Medicina de Buenos Aires: habiendo traido su familia aquí, ha fijado su residencia en la calle y núm. arriba indicado, donde sigue ejerciendo su profesion en todos sus ramos, y ofrece á este resperable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad. Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado; emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes con oro puro ó argamasas minerales, por inútiles que se hallen; pone dientes minerales de diferentes construcciones, siempre puro en la boca y sin olor. El Profesor Dentista reconocido à la honrosa confianza y alta aprecio que le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público sus grandes específicos para curar cualquiera enfermedades de los dientes y encias.

El Bálsamo de los Andea ó agua química para destruir el sarro que se forma sobre las muelas y afirmarlas en su lugar—El Agua de las Pampas, destilada de yerbas, posee un poder estimulante sobre las secreciones de la boca, removiendo cuanto es ofensivo en el aliento—El Espíritu para el Dolor de muelas y Polvos para ljampiar y conservar ios dientes.

Se toma la confianza de aconsejar á las personas que necesitaren de sus servicios profesionales, que mas bien que llamarlo para que las asista en sus propias casas, asistan á su taller, siempre que les sea posible hacerlo, pues en él tiene una silla propia y curiosa, y muchas comodidades dificiles de trasladar á otra parte, y con cuyo auxilio puede ejecutar sus operaciones *con mas prontitud, menos dolor y á un precio mucho mas módico.*

Ha reducido sus precios, y puede consultársele todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde—Tambien asistirá á las casas de las personas que así lo prefieran. Extrae muelas á todas horas.

ARTICULOS
DE
Pintura, dibujo, mercería y papeletería.
Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.
(MUY SUPERIORES.)

Cuadernos de escritura y de cifras para grabadores, castañuelas de ébano, jacarandá, box, pizarras carton, bolitas marmol y de marfil para billar de niños, termómetros surtidos, cabos de sellos de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa y de bolsillo, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media docena, balancitas para pesar oro y onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dados de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar y cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, dibujos de hombres y señoritas, escopetas de dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos de dos menas, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arenilleros, peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copas, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, ajedréz y volante, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, cajitas con instrumentos para los dientes, brújulas de bolsillo, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma clástica y otras, arcos y flechas corta-plumas de golpe, esponjas muy finas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios hermosisimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, excelente betun francés mucho mejor que el Ingles, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco, hermosisimo surtido, papel secante de primera, hojas de carton para encuadernadores y modistas, papel y tinta para copiar, papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino, oro fino para dorar, un grande y lindo surtido de bastones y varillas, reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para cabeza, la ropa y los dientes, para sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba y las manos, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanías de jacaranda con guarnicion de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, francés é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos y mapa-mundi, atlas elemental geográfico, cajitas de carton surtidas para boticarios, esfúminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, tiradores, ridiculos &a, tinteros de campaña, piedras finas para afilar corta-plumas y nabajas, libritos de memoria, hojas de marfil, carteras y cartapacios con papel secante, albums, contabilidades de marroquin y de jacarandá, papeleras con papel, lacre, sellos, obleas- guarniciones de escribanias, sellos de piedra finos, de nacar, corta-plumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas muy variados, antecojos de plata y carey, obleas coloradas y otras, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, estampados y de baile, hojas de cortaplumas, pizarras de carton y de piedra, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, cajas de pintura al oleo y vejigas de idem, papel y tinta para copiar, cajas de revesino, carton, papel bristol ó para marfil pintar, dibujar &a., cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma, negros y colorados para relox, chimeneas de escopetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, zuelitas para billar, piecetas para sacar espinas y epilar, limitas para uñas y callos, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, tinta para marcar ropa, cepillos para relojero y joyero, lamparillas de porcelana, dedales de hueso, juegos de loteria de 24 y 36 cartones, sob de cartas, cajitas, lápices, pastel, bolsas de billar, cajitas y cuadritos para miniaturas &a.

Editor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN—